

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

CONTENIDO

| | |
|---|----|
| 1. Presentación. | 3 |
| 2. Recepción de la Cuenta Pública. | 5 |
| 3. Alcance, Objeto y Criterios de Revisión. | 6 |
| 4. Resultados de la Gestión Financiera. | 10 |
| 5. Resultados de Revisión y Fiscalización. | 17 |
| 6. Posibles Desviaciones de Recursos Públicos e incumplimientos a la normatividad. | 24 |
| 7. Integración y Variaciones del Patrimonio. | 27 |
| 8. Estado de la Deuda Pública | 29 |
| 9. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental. | 30 |
| 10. Cumplimiento de Objetivos y Metas. | 32 |
| 11. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas. | 39 |
| 12. Observaciones Pendientes de Solventar. | 42 |
| 13. Procedimientos Jurídicos | 43 |
| 14. Opinión | 44 |
| 15. Seguimiento al Resultado del Informe. | 46 |
| I. Resultados de los Recursos Auditados..... | 47 |
| II. Anexos | |
| III. Glosario | |

INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018

Introducción.

La transparencia, rendición de cuentas y fiscalización son elementos fundamentales de la democracia y constituyen factores decisivos para fortalecer la confianza que la sociedad ha depositado en las instituciones públicas.

La fiscalización es una actividad técnica que aporta al Poder Legislativo elementos objetivos para su ejercicio parlamentario en la dictaminación de cuentas públicas; contribuye a las tareas de gestión de los entes fiscalizables ya que proporciona un diagnóstico de su actuación y las mejoras o ajustes que deben atender para mejorar su desempeño y, finalmente, ofrece a la ciudadanía un panorama general acerca del manejo de los recursos públicos.

El Órgano de Fiscalización Superior, a través de un trabajo profesional, objetivo, imparcial e independiente identifica instrumentos preventivos, disuasivos y correctivos con el fin reducir al máximo el desvío de recursos y/o cualquier tipo de sesgo en la administración pública, analizado en sus distintas etapas, cuidando preservar o priorizar el interés general.

En el contexto del Sistema Nacional Anticorrupción y el Sistema Nacional de Fiscalización, ésta entidad fiscalizadora coadyuva con las instancias de control federales y locales, así como de aquellas en la impartición de justicia administrativas y/o sancionatorias, con el fin de dar una respuesta a las exigencias de la sociedad de que todo ente público transparente el ejercicio de los recursos públicos y rindan cuentas de los resultados de su aplicación.

INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018

1. Presentación.

El Órgano de Fiscalización Superior por mandato constitucional y en ejercicio de su autonomía técnica y de gestión, revisa y fiscaliza las Cuentas Públicas de los entes fiscalizables que tiene por objeto evaluar el cumplimiento de los objetivos y metas programadas a fin de detectar irregularidades que en su caso existan en el desarrollo de la gestión financiera, a efecto que sean corregidas de forma inmediata por parte del ente fiscalizable.

Dicha acción se desarrolla de conformidad con los principios de legalidad, imparcialidad y confiabilidad, lo cual permite que los resultados obtenidos y plasmados en el presente Informe sean suficientes y competentes para respaldar la opinión del mismo, otorgando una base para que el Congreso del Estado ejercite sus atribuciones constitucionales en materia de dictaminación de cuentas públicas.

Los criterios, métodos, sistemas y procedimientos de auditoría utilizados en la revisión y fiscalización de los recursos públicos del ejercicio fiscal dos mil dieciocho, fueron debidamente establecidos y determinados por esta Entidad de Fiscalización con base a su autonomía técnica y observando los estándares generales en materia de auditorías, derivados de normas profesionales de auditoría, así como en lo señalado por las leyes aplicables en la materia.

En atención a los términos y oportunidad en la presentación de información por parte del ente fiscalizable, se revisó la cuenta pública y se practicó **auditoría financiera, de obra pública y evaluaciones de desempeño a servicios públicos**, las observaciones fueron notificadas, a efecto de su solventación en las condiciones y términos previstos en la normatividad aplicable.

Los datos, información, documentos y contenido del presente informe, se obtuvieron de la revisión y fiscalización de la cuenta pública del ente fiscalizable y **los papeles de trabajo y evidencia de los hallazgos**, se encuentran en los archivos de esta entidad de fiscalización, que realiza en el ejercicio de sus atribuciones y obligaciones, en consecuencia de conformidad con la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, permanecen en resguardo y confidencialidad del mismo.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

Esta entidad, reafirma su compromiso constitucional y lleva a cabo su función fiscalizadora con estricto apego a los principios y valores éticos de integridad, independencia, autonomía, objetividad, imparcialidad, neutralidad política, confidencialidad y competencia técnica y profesional, desarrollo profesional, honradez y lealtad bajo un proceso de mejora continua, adoptando e implementando los mejores mecanismos de fiscalización.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 104 y 105 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 1, 3, 4, 7, 9, 12, 14 al 16, 20 al 23, 25, 26, 27 y 31 Fracciones I, II y XIV de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se emite por duplicado el **Informe del Resultado de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2018 comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre**, relativo al **municipio de Santa Apolonia Teacalco**, presentado uno de ellos al Congreso del Estado de Tlaxcala para su Dictaminación correspondiente, en tanto el otro queda a resguardo de esta Entidad de Fiscalización Superior para su seguimiento e instrucción respectiva.

El contenido del presente Informe, tiene como propósito comunicar de una manera clara, concreta y comprensible los resultados de la gestión del ente fiscalizable, organizado por apartados y con los anexos correspondientes, para que en términos de acceso a la información y transparencia se dé cumplimiento al principio de máxima publicidad, una vez dictaminada la Cuenta Pública.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

2. Recepción de la Cuenta Pública.

El ente fiscalizable, debe presentar su cuenta pública para revisión y fiscalización al Congreso del Estado, en los términos del artículo 9 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, para ser remitida al Órgano de Fiscalización Superior por periodos trimestrales dentro de los treinta días naturales posteriores al periodo de que se trate, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 6 y 7 de la Ley de Fiscalización citada. El cumplimiento en la presentación se detalla en el siguiente cuadro:

**Municipio de Santa Apolonia Teacalco, Tlaxcala
Recepción de Cuenta Pública 2018**

| Trimestre | Fecha de entrega | Comportamiento | Días Extemporáneos |
|-------------------|-------------------------|-----------------------|---------------------------|
| Enero-Marzo | 02 de mayo de 2018 | Extemporánea | 2 |
| Abril-Junio | 27 de julio de 2018 | En tiempo | 0 |
| Julio-Septiembre | 08 de noviembre 2018 | Extemporánea | 9 |
| Octubre-Diciembre | 11 de febrero de 2019 | Extemporánea | 12 |

El **municipio de Santa Apolonia Teacalco** presentó su cuenta pública para su revisión y fiscalización ante el Congreso del Estado, por lo que dio **cumplimiento de forma parcial** con la temporalidad señalada para su presentación según lo establecido en la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

3. Alcance, Objeto y Criterios de Revisión.

En **cumplimiento al objeto** de la **revisión de la Cuenta Pública**, establecido en los **artículos 12 y 14** de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, Disposiciones legales que regulan la aplicación de los recursos y Normativa Institucional del Órgano de Fiscalización Superior se llevó a cabo la fiscalización de los recursos públicos.

La información financiera, presupuestal y programática **es responsabilidad del ente fiscalizable**, la cual deber ser generada con apego a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Acuerdos y Lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable y demás disposiciones aplicables en la materia.

La revisión y fiscalización del **municipio de Santa Apolonia Teacalco**, se realizó con la información que proporcionaron en la **auditoría financiera, de obra pública y evaluaciones de desempeño a servicios públicos**, practicadas de acuerdo a las órdenes de auditoría y oficios, notificadas de acuerdo a lo siguiente:

| Número de oficio | Fecha de notificación | Fuente de financiamiento/Evaluación |
|-------------------------|------------------------------|--|
| OFS/2508/2018 | 11 de octubre de 2018 | Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos (IF Y PIE) |
| OFS/2509/2018 | 11 de octubre de 2018 | Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM) |
| OFS/2510/2018 | 11 de octubre de 2018 | Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN) |
| OFS/2511/2018 | 11 de octubre de 2018 | Programa Devolución de Derechos (PRODDER) |
| OFS/2512/2018 | 11 de octubre de 2018 | Proyectos de Desarrollo Regional (PDR) |
| OFS/0943/2019 | 26 de marzo de 2019 | Fortalecimiento Financiero (FORFIN) |
| OFS/0275/2019 | 28 de enero de 2019 | Evaluación de desempeño a servicios públicos |

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

Alcance

Universo Seleccionado y Muestra revisada

En el siguiente cuadro se presentan los recursos autorizados, recibidos y devengados en el ejercicio dos mil dieciocho, así como la muestra revisada por fuente de financiamiento:

| Fuente de financiamiento o programa | Universo seleccionado (Pesos) | | | Muestra revisada (Pesos) (d) | Alcance % $e=(d/c)*100$ |
|-------------------------------------|----------------------------------|----------------------|----------------------|------------------------------------|----------------------------|
| | Autorizado Inicial (a) | Recibido (b) | Devengado (c) | | |
| IF Y PIE | 15,650,652.42 | 17,890,803.50 | 19,132,592.02 | 17,315,555.29 | 90.5 |
| IF Y PIE 2017 | | 5.20 | 557,542.90 | 511,302.54 | 91.7 |
| FISM | 4,069,270.70 | 4,069,476.89 | 4,069,270.70 | 4,069,270.70 | 100.0 |
| FORTAMUN | 2,793,398.64 | 2,793,408.95 | 2,898,264.30 | 2,501,641.65 | 86.3 |
| PRODDER | 0.00 | 30,504.70 | 51,380.00 | 51,380.00 | 100.0 |
| PDR | 0.00 | 5,683,974.55 | 5,683,609.91 | 5,683,609.91 | 100.0 |
| FORFIN | 0.00 | 549,462.70 | 0.00 | 0.00 | 100.0 |
| Total | 22,513,321.76 | 31,017,636.49 | 32,392,659.83 | 30,132,760.09 | 93.0 |

El cuadro anterior muestra el monto anual de los recursos autorizados y recibidos al 31 de diciembre, el importe devengado por el periodo enero a diciembre, así como el monto del recurso que fue considerado en la revisión y fiscalización de la cuenta pública.

INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018

Objeto

El objeto de éste organismo fiscalizador es revisar y fiscalizar la gestión financiera de los recursos públicos recibidos o captados por los entes públicos, a efecto de verificar si sus operaciones cumplen con las disposiciones jurídicas aplicables y, verificar el cumplimiento de metas y objetivos.

Áreas revisadas

Presidencia, Sindicatura, Regidores, Presidencias de Comunidad, Secretaría del Ayuntamiento, Tesorería, Obras Públicas, Seguridad Pública, Servicios Municipales, Ecología, Registro civil, Ministerio Público, DIF Municipal, Comisiones de Agua Potable, Cultura, Acceso a la Información, Protección Civil y Deportes.

Período Revisado

Del 1º de enero al 31 de diciembre del dos mil dieciocho.

Criterios de la revisión

Para la fiscalización se consideraron los criterios de **importancia cuantitativa y cualitativa, pertinencia y factibilidad de su realización** establecidos en la Normativa Institucional del Órgano de Fiscalización Superior en la planeación específica, ejecución e integración de resultados de las Auditorías dos mil dieciocho y con apego a los principios éticos de Integridad, Independencia, Objetividad e Imparcialidad establecidos en las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización.

Normas Profesionales de Auditoría

Las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF), constituyen un marco de referencia para la actuación de los entes encargados de revisar la gestión de recursos públicos y señalan líneas y directrices que constituyen las mejores prácticas en la materia.

INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018

Por lo anterior, la revisión y fiscalización se llevó a cabo conforme a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF) y demás Lineamientos establecidos en la Normativa Institucional del Órgano de Fiscalización Superior, considerando en la planeación y ejecución los procedimientos de auditoría, que consisten en aplicar las principales técnicas y pruebas de auditoría en la fiscalización, mediante las cuales se obtiene evidencia suficiente, competente, relevante y pertinente acerca de los recursos auditados, con las que se determinan los resultados y la opinión correspondiente.

El presente Informe del Resultado de la Revisión y Fiscalización de la Cuenta Pública se preparó considerando lo establecido en la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios y las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

4. Resultados de la Gestión Financiera.

De conformidad con el **artículo 26, inciso c)** de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presenta el **análisis de la gestión financiera**.

Los estados financieros, documentos e información que presentó el **Municipio de Santa Apolonia Teacalco, Tlaxcala** al 31 de diciembre del 2018; fueron analizados y revisados, aplicando pruebas sustantivas y de cumplimiento para determinar su grado de objetividad, consistencia y confiabilidad; mismos que se describen a continuación:

4.1 Estado de Situación Financiera.

Tiene como objetivo mostrar la situación de los activos, pasivos y patrimonio a una fecha determinada, en este caso al 31 de diciembre del dos mil dieciocho.

Municipio de Santa Apolonia Teacalco, Tlaxcala
Estado de situación financiera al 31 de diciembre del 2018
(Pesos)

| Cuenta | Saldo | Total |
|---|---------------------|-------|
| Activo | | |
| Circulante | | |
| Bancos/tesorería | 1,392,589.04 | |
| Deudores diversos por cobrar a corto plazo | 60,871.27 | |
| Ingresos por recuperar a corto plazo | 24,677.90 | |
| Préstamos otorgados a corto plazo | (229.04) | |
| Otros derechos a recibir efectivo o equivalentes a corto plazo | 28,728.01 | |
| Anticipo a proveedores por adquisición bienes y prestación de servicios a corto plazo | 1,000.03 | |
| Anticipo a contratistas por obras públicas a corto plazo | 5,393.44 | |
| Suma Circulante | 1,513,030.65 | |
| No circulante | | |
| Terrenos | 612,500.00 | |
| Construcciones en proceso | 9,572,357.91 | |
| Bienes muebles | 1,901,246.53 | |

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

| Cuenta | Saldo | Total |
|---|----------------------|----------------------|
| Intangibles | 11,553.60 | |
| Suma No Circulante | 12,097,658.04 | |
| Total Activo | | 13,610,688.69 |
| | | |
| Pasivo | | |
| Circulante | | |
| Servicios personales por pagar a corto plazo | 138,612.64 | |
| Contratistas por obras públicas por pagar a corto plazo | 474,927.66 | |
| Transferencias otorgadas por pagar a corto plazo | 15,260.71 | |
| Retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo | 810,528.11 | |
| Otros documentos por pagar a corto plazo | -3,870.53 | |
| Total Pasivo Circulante | 1,435,458.59 | |
| | | |
| Hacienda Pública/Patrimonio | | |
| | | |
| Aportaciones | 1,440,628.53 | |
| Resultado del Ejercicio | 4,320,559.56 | |
| Resultado de ejercicios anteriores | 6,414,042.01 | |
| Suma el Patrimonio | 12,175,230.10 | |
| | | |
| Total de Pasivo más Patrimonio | | 13,610,688.69 |

El estado financiero muestra la situación financiera al 31 de diciembre del ejercicio 2018; el anexo 1 del presente informe contiene copia fiel del Estado de Situación Financiera que el ente fiscalizable integró en la cuenta pública al 31 de diciembre.

Del análisis del Estado de Situación Financiera, se describe lo más relevante:

- 1) La cuenta de **bancos** al 31 de diciembre registra un saldo de **\$1,392,589.04**, del cual \$165,179.38 corresponden a ejercicios anteriores; y **\$1,227,409.66** al ejercicio 2018, mismo que se integra por: \$402,977.27 de Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivo económicos, \$219,346.77 del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, \$18,555.00 del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios, \$37,067.92 de Proyectos de Desarrollo Regional y \$549,462.70 del Fondo de Fortalecimiento Financiero.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

- 2) Al 31 de diciembre de 2018 el municipio registra saldo en la cuenta **Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo** por **\$60,871.27** integrado por las cuentas **Gastos a Comprobar** por \$60,598.76 y **Responsabilidad de Funcionarios Públicos** por \$272.51.

El saldo de **Gastos a Comprobar** por **\$60,598.76**, se integra por \$3,439.78 de ejercicios fiscales anteriores y **\$57,158.98** del ejercicio 2018, mismo que se integra por \$40,599.60 de Participaciones e Incentivos Económicos y \$16,559.38 del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios, en tanto que la cuenta de **Responsabilidad de Funcionarios Públicos** refleja un saldo de **\$272.51** el cual se conforma por importe negativo de ejercicios anteriores de \$2,854.97 y del ejercicio 2018 **\$3,127.48** originado por registros incorrectos en la fuentes de financiamiento de Ingresos Fiscales, Participaciones e Incentivos Económicos, Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios.

- 3) Al 31 de diciembre la cuenta de **Ingresos por recuperar a corto plazo** muestra un saldo por **\$24,677.90** correspondientes al ejercicio **2018** que se originó por los ingresos pendientes por recibir de la Secretaria de Planeación y Finanzas por concepto de registro civil de los meses de septiembre, octubre y diciembre, integrado en las fuentes de financiamiento de Ingresos Fiscales por \$11,572.90 y Participaciones e Incentivos Económicos por \$13,105.00.
- 4) Se muestra al 31 de diciembre en la cuenta de Préstamos otorgados a corto Plazo un saldo negativo contrario a la naturaleza de la cuenta por \$229.04, el cual se originó en el ejercicio de 2015 por registro incorrecto en el fondo de Participaciones e Incentivos Económicos.
- 5) La cuenta **Otros derechos a recibir efectivo o equivalentes a corto plazo** al 31 de diciembre registra saldo por **\$28,728.01** el cual corresponde **al ejercicio 2018** por subsidio al empleo pendiente de acreditar y se integra en las fuentes de financiamiento de Ingresos Fiscales el importe de \$1,874.00, Participaciones e Incentivos Económicos por \$25,000.36 y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios por \$1,853.65.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

- 6) La cuenta **Anticipo a contratistas por obras públicas a corto plazo** muestra un saldo por **\$5,393.44**, el cual corresponde al **ejercicio 2018**, integrado por \$5,149.39 del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y \$244.05 del Programa de Devolución de Derechos.
- 7) Al 31 de diciembre la cuenta de pasivo **Servicios personales por pagar a corto plazo** muestra un saldo por **\$138,612.64**, de los cuales \$27,834.57 corresponde a ejercicios anteriores y **\$110,778.07** al **ejercicio 2018**, mismo que corresponde a la prima vacacional por pagar con recursos de Participaciones e Incentivos Económicos.
- 8) La cuenta de **Contratistas por obras públicas por pagar a corto plazo** registra un saldo de **\$474,927.66** correspondiente al **ejercicio 2018** integrado en el fondo Participaciones e Incentivo económicos \$257,918.39, Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal \$207,618.51 y Proyectos de Desarrollo Regional \$9,390.76.
- 9) Al 31 de diciembre la cuenta de pasivo **Transferencias otorgadas por pagar a corto plazo registra un saldo de \$15,260.71**, el cual corresponde al **ejercicio 2018** y se integra por \$15,018.06 de Participaciones e Incentivos económicos y \$242.65 del Programa de Devolución de Derechos.
- 10) La cuenta de **Retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo** muestra un saldo de **\$810,528.11**, de los cuales el importe de \$175,027.94 corresponde a ejercicios anteriores y **\$635,500.17 al ejercicio 2018**, mismo que se integra por \$529,926.71 de Participaciones e Incentivos Económicos, \$16,829.08 del Fondo de Aportaciones para la infraestructura Social Municipal, \$60,943.76 del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios, \$488.10 del Programa de Devolución de Derechos y \$27,312.52 de Proyectos de Desarrollo Regional generado por el Impuesto Sobre la Renta retenido por salarios y honorarios y por la retención del 5.51 al millar pendiente de enterar el Órgano de Fiscalización Superior.
- 11) La cuenta de pasivo Otros documentos por pagar a corto plazo, registra saldo negativo contrario a la naturaleza de la cuenta por \$3,870.53, mismo corresponde al fondo de Participaciones e Incentivos Económicos y se originó en el año 2016.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

- 12) El **Resultado** del Ejercicio por **\$4,320,559.56** coincide con el resultado que presenta el Estado de Actividades en cumplimiento a lo dispuesto en la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

En conclusión, el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2018, muestra que el municipio no tiene liquidez para hacer frente a los compromisos contraídos a corto plazo.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

4.2 Estado de Ingresos y Egresos presupuestarios.

Presenta los resultados de las operaciones de ingresos y gastos durante un periodo determinado, asimismo, la información del recuadro permite conocer el presupuesto por rubro autorizado, modificado en su caso y devengado por capítulo del gasto, así como los recursos disponibles o sobregirados.

Municipio de Santa Apolonia Teacalco, Tlaxcala

Estado de Ingresos - Egresos y su Comportamiento Presupuestal

Del 1º de enero al 31 de diciembre de 2018

| Rubro | Concepto | Pronóstico Autorizado Anual (a) | Ingresos Devengados Ene-dic (b) | Diferencia (c)= (b-a) | % (d)=(b/a)*100 |
|---------------------------|--------------------------------|--|--|----------------------------|--------------------|
| 1 | Impuestos | 47,768.00 | 52,661.60 | 4,893.60 | 110.2 |
| 4 | Derechos | 824,233.62 | 160,437.00 | -663,796.62 | 19.5 |
| 5 | Productos | 0.00 | 638.93 | 638.93 | 0.0 |
| 8 | Participaciones y Aportaciones | 21,641,320.14 | 30,803,898.96 | 9,162,578.82 | 142.3 |
| Suman los ingresos | | 22,513,321.76 | 31,017,636.49 | 8,504,314.73 | 137.8 |

| Capítulo | Concepto | Presupuesto Autorizado Anual (a) | Egresos Devengados (b) | Diferencia (c)= (a-b) | % (d)=(b/a)*100 |
|--------------------------|--|---|------------------------------|--------------------------|--------------------|
| 1000 | Servicios personales | 13,224,422.63 | 12,158,369.51 | 1,066,053.12 | 91.9 |
| 2000 | Materiales y suministros | 936,404.76 | 2,221,241.16 | -1,284,836.40 | 237.2 |
| 3000 | Servicios generales | 3,684,506.18 | 4,426,164.72 | -741,658.54 | 120.1 |
| 4000 | Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas | 558,409.62 | 1,315,462.84 | -757,053.22 | 235.6 |
| 5000 | Bienes muebles, inmuebles e intangibles | 122,078.12 | 11,972.99 | 110,105.13 | 9.8 |
| 6000 | Inversión pública | 3,987,500.45 | 11,259,448.61 | -7,271,948.16 | 282.4 |
| 8000 | Participaciones y aportaciones | 0.00 | 1,000,000.00 | -1,000,000.00 | 0.0 |
| Suman los egresos | | 22,513,321.76 | 32,392,659.83 | -9,879,338.07 | 143.9 |

Diferencia (+Superávit -Déficit)

-1,375,023.34

El estado financiero muestra el resultado del ejercicio fiscal 2018; el anexo 2 del presente informe contiene copia fiel del Estado de Ingresos y Egresos que el ente fiscalizable integró en la cuenta pública al mes de diciembre.

INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018

El monto autorizado corresponde al Presupuesto basado en Resultados para el ejercicio fiscal 2018, mismo que fue aprobado por unanimidad de votos el día 10 de abril del 2018 por el H. Ayuntamiento de Santa Apolonia Teacalco, en sesión ordinaria, de acuerdo a la copia certificada del acta de cabildo remitida a este ente fiscalizador mediante oficio sin número de fecha 17 de abril del 2018, recibido el 23 de abril del mismo año.

Del análisis del Estado de Ingresos y Egresos presupuestario, se describe lo más relevante:

1. Al cierre del ejercicio se constató que el municipio registró ingresos mayores al pronosticado en los rubros de Impuestos por \$4,893.60, Productos por \$638.93 y Participaciones y aportaciones por \$9,162,578.82, sin embargo, recaudo un importe menor al pronóstico en el rubro de Derechos por \$663,796.62.
2. Presentaron sobregiros en los capítulos 2000 "Materiales y suministros" por \$1,284,836.40; 3000 "Servicios Generales" por \$741,658.54; 4000 "Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas" por \$757,053.22; 6000 "Inversión pública" por \$7,271,948.16 y 8000 "Participaciones y aportaciones" por \$1,000,000.00. Mientras que los capítulo 1000 "Servicios personales" y "5000 Bienes muebles, inmuebles e intangibles" existieron subejercicios presupuestales por \$1,066,053.12 y \$110,105.13, respectivamente. Lo anterior, debido a la falta de control y disciplina presupuestal.
3. El Déficit que muestra el Estado de Ingresos y Egresos por \$1,375,023.34 no corresponde con al resultado que presenta el Estado de Situación Financiera equivalente a \$4,320,559.56, existiendo una diferencia de \$5,695,582.90, debido a que contablemente no reconocieron gastos por obras no capitalizables por \$5,683,609.91 y el importe de \$11,972.99 por adquisiciones del capítulo 5000 "Bienes muebles, inmuebles e intangibles".
4. El municipio obtuvo déficit por \$1,375,023.34, debido a que en los fondo de Participaciones e Incentivos Económicos y del Programa de Devolución de Derechos registraron gastos pagados con recursos de ejercicios anteriores por \$578,418.20, y erogaron más recurso de los presupuestados en el ejercicio 2018 por \$1,379,916.01.

Por lo tanto, la gestión financiera de los funcionarios responsables **no se apegó** a criterios de eficiencia, eficacia, economía, austeridad y disciplina presupuestaria.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

5. Resultados de Revisión y Fiscalización.

Se comprobó si el ente fiscalizable durante su gestión financiera se ajustó a las normas aplicables en la materia, por lo que el **análisis de las irregularidades** de la cuenta pública se integra en este apartado de **resultados**, en cumplimiento al **artículo 26, inciso d) y f)** de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Los resultados fueron determinados con base a los procedimientos de auditoría establecidos para la revisión y fiscalización de la cuenta pública 2018, mismos que a continuación se describen:

Procedimientos de auditoría.

Control Interno

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Planeación y Finanzas los recursos de acuerdo con la distribución y calendarización autorizada.
3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada tipo de recursos, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios ni aportaciones que realicen, en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.
4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

Registros Contables y Documentación Soporte

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada tipo de recurso, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.
6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por tipo de recursos de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.
7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".

Ejercicio y destino de los Recursos

8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada tipo de recursos.
9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

10. Verificar que en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.
11. Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

12. Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física, se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y fueron publicados en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.
14. Constatar que el municipio hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios, y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Obras públicas y servicios relacionados con las mismas

15. Verificar que en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.
16. Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.
17. Verificar que las contrataciones de Obra Pública, así como el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice, en su caso el o los anticipos que reciba y el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

18. Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo con el plazo y monto pactados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra, y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, y en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones correspondientes por incumplimiento.
19. Comprobar que los pagos realizados se hayan soportado con las estimaciones respectivas; que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios; que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado, y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.
20. Verificar mediante visita de inspección física, la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.
21. Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.
22. Verificar que en las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física, que están concluidas y en operación.
23. Constatar que los recursos del fondo se destinaron exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema en localidades con alto o muy alto nivel de rezago social (los dos mayores grados de rezago social) y Zonas de Atención Prioritaria, conforme con lo establecido en la normativa aplicable.

INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018

24. Constatar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.

Asimismo, de manera resumida se describe por cada una de las fuentes de financiamiento auditadas, los importes totales de recursos recibidos y devengados; así como el importe de probable daño al patrimonio determinado, como se refiere a continuación:

1. Fondo de Ingresos y Participaciones e Incentivos Económicos. (IF y PIE)

De manera resumida se describe el Fondo de Ingresos y Participaciones Económicas, de un presupuesto recibido de **\$17,890,808.70**, de los cuales devengaron del 2018 \$19,132,592.02 y un remanente de \$557,542.90 dando un total de **\$19,690,134.92**; y de la revisión a la cuenta pública, auditoría financiera y de obra pública; se determinó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$2,228,478.09** que representa el **11.3%** del gasto devengado, que comprende irregularidades entre otras, **gastos pagados sin documentación comprobatoria, pago de gastos improcedentes, recursos públicos otorgados no comprobados, bienes o apoyos a personas o instituciones no entregados, faltante de bienes muebles, , impuestos, cuotas y derechos retenidos no enterados y Pago de sueldos, remuneraciones por servicios personales no recibidos y volúmenes de obra pagados no ejecutados.**

Lo anterior se relaciona con los apartados 3 y 6 del presente informe, y el desarrollo específico en el apartado **I.1 Resultados de los recursos auditados de IF y PIE.**

2. Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM)

De manera resumida se describe al Fondo de Infraestructura Social Municipal, tuvo presupuesto recibido de **\$ 4,069,476.89**, de los cuales devengaron del 2018 el importe de **\$4,069,270.70** y de la revisión a la cuenta pública, auditoría financiera y de obra pública; se determinó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$86,473.65** que representa el **2.1%** del gasto devengado, que comprende irregularidades entre otras, **volúmenes de obra pagados no ejecutados y conceptos de obra pagados no ejecutados.**

INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018

Lo anterior se relaciona con los apartados 3 y 6 del presente informe, y el desarrollo específico en el apartado **I.2 Resultados de los recursos auditados de FISM.**

3. Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN)

Del Fondo Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios se recibieron recursos de **\$2,793,408.95** y devengaron **\$2,898,264.30**, de la revisión a la cuenta pública, auditoría financiera; se determinó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$115,757.77** que representa el **4.0%** del gasto devengado, que comprende irregularidades entre otras, **gastos pagados sin documentación comprobatoria, recursos públicos otorgados no comprobados, utilización de recursos a fines distinto a lo autorizado, faltante de bienes muebles e impuestos, cuotas y derechos retenidos no enterados.**

Lo anterior se relaciona con los apartados 3 y 6 del presente informe, y el desarrollo específico en el apartado **I.3 Resultados de los recursos auditados de FORTAMUN.**

4. Programa Devolución de Derechos (PRODDER)

De manera resumida se describe el Programa de Devolución de Derechos, tuvo presupuesto recibido por **\$30,504.70** de los cuales devengaron **\$51,380.00**, y de la revisión a la cuenta pública, auditoría financiera y de obra pública; se determinó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$26,096.02** que representa el **50.8 %** del gasto devengado, que comprende irregularidades entre otras, **conceptos de obra pagados no ejecutados.**

Lo anterior se relaciona con los apartados 3 y 6 del presente informe, y el desarrollo específico en el apartado **I.4 Resultados de los recursos auditados de PRODDER.**

5. Proyectos de Desarrollo Regional (PDR)

De manera resumida se describe que de Programas Regionales, tuvo presupuesto recibido por **\$5,683,974.55** de los cuales devengaron **\$5,683,609.91**, y de la revisión a la cuenta pública, auditoría financiera y de obra pública; no se determinó probable daño a la Hacienda Pública.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

Lo anterior se relaciona con los apartados 3 y 6 del presente informe, y el desarrollo específico en el apartado **I.5 Resultados de los recursos auditados de PDR.**

6. Fortalecimiento Financiero (FORFIN)

De Fortalecimiento Financiero se recibieron recursos de **\$549,462.70** los cuales al 31 de diciembre no fueron devengados.

Lo anterior se relaciona con los apartados 3 y 6 del presente informe, y el desarrollo específico en el apartado **I.6 Resultados de los recursos auditados de FORFIN.**

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

6. Posibles Desviaciones de Recursos Públicos e incumplimientos a la normatividad.

En apego al **artículo 26, inciso e) y f)** de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se informa de las **posibles desviaciones de recursos públicos** y de las **irregularidades de la cuenta pública**, en su caso.

6.1 Probable Daño Patrimonial

En el proceso de revisión y fiscalización a través de la auditoría financiera y de obra pública, se encontraron hallazgos que constituyen alguna irregularidad, desviación o posible afectación a la Hacienda Pública o Patrimonio, lo cual se describe en el siguiente cuadro:

| Concepto de la irregularidad | | Recuperación | | |
|--|--|---------------------|---------------------|---------------------|
| | | Determinada | Operada | Probable |
| | | (Pesos) | | |
| Gastos pagados sin documentación comprobatoria | | 665,152.49 | 524,281.96 | 140,870.53 |
| Pago de gastos improcedentes | | 1,287,273.05 | 1,433.00 | 1,285,840.05 |
| Deudores Diversos | Utilización de Recursos en fines distintos a los autorizados | 3,115.87 | 265.85 | 2,850.02 |
| | Recursos públicos otorgados no comprobados | 59,658.98 | 0.00 | 59,658.98 |
| Impuestos, cuotas y derechos retenidos no enterados | | 590,870.47 | 0.00 | 590,870.47 |
| Pago de sueldos y remuneraciones por servicios personales no recibidos | | 76,405.60 | 0.00 | 76,405.60 |
| Bienes o apoyos a personas o instituciones no entregados | | 4,000.00 | 0.00 | 4,000.00 |
| Faltante de bienes muebles | | 36,942.61 | 2,999.00 | 33,943.61 |
| Volúmenes de obra pagados no ejecutados | | 12,804.19 | 0.00 | 12,804.19 |
| Conceptos de obra pagados no ejecutados | | 175,243.21 | 75,477.73 | 99,765.48 |
| *Obras y/o conceptos pagados no fiscalizados por ocultamiento de documentación comprobatoria de su ejecución | | 1,111,234.95 | 961,438.35 | |
| • Volúmenes de obra pagados no ejecutados | | | | 149,796.60 |
| TOTAL | | 4,022,701.42 | 1,565,895.89 | 2,456,805.53 |

* Del concepto de la irregularidad referida; el municipio presentó propuesta de solventación, misma que corresponde al fondo de Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos (IFyPIE), la cual fue analizada, valorada y cuantificada, obteniendo como resultado la siguiente irregularidad: volúmenes de obra pagados no ejecutados por \$149,769.60, mismo que se integra en la tabla 6.1.

Con lo anterior, se determina que el ente fiscalizable incumplió con el marco normativo vigente en la correcta aplicación de recursos del ejercicio 2018, por la cantidad **\$2,456,805.53** que representa el **7.6 %**, de un importe devengado de \$32,392,659.83

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

Los importes representan el monto de las operaciones observadas, las cuales no necesariamente implican recuperaciones por presuntos daños o perjuicios a la Hacienda Pública o a su patrimonio y estarán sujetas a las aclaraciones que se efectúen, en los procedimientos y plazos establecidos.

6.2 Incumplimiento a la normatividad con Presunta Responsabilidad Administrativa

Durante la revisión y fiscalización se detectaron incumplimientos a diversos procesos o actos jurídicos que generaron un impacto financiero para el ente fiscalizable y presunta responsabilidad de los servidores públicos que lo autorizaron, ejecutaron o participaron, siendo los más relevantes los siguientes:

| Conceptos de irregularidad | Casos identificados |
|--|--------------------------------|
| <ul style="list-style-type: none">• Emplear a cónyuge, concubino(a) o familiares por afinidad o consanguinidad | 3 |
| <p style="text-align: center;"><i>De los 3 casos de parentesco identificados, ninguno fue dado de baja</i></p> | |
| <ul style="list-style-type: none">• La tasa de crecimiento en el presupuesto de servicios personales superior al permitido | 1 |
| <ul style="list-style-type: none">• Recursos no devengados o comprometidos por reintegrar a la TESOFE | \$549,827.34 |
| <p style="text-align: center;"><i>Identificados en los fondos FORFIN y PDR</i></p> | |
| <ul style="list-style-type: none">• Obras concluidas sin operar | 1 |
| <p style="text-align: center;"><i>Identificada en el fondo de FISM</i></p> | |
| <ul style="list-style-type: none">• Servidor público que no cumple con requisitos para ocupar el cargo | 1 (Director de Obras) |

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

6.3 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

De la verificación de los comprobantes fiscales en el portal del Servicio de Administración Tributaria (SAT) se encontró que los siguientes documentos no se encuentran vigentes por lo que carecen de requisitos fiscales y no se tiene la certeza de que los bienes o prestación de servicios se hayan realizado; derivado de lo anterior, se hará del conocimiento al **Servicio de Administración Tributaria** para que en el ámbito de sus atribuciones inicie sus facultades de comprobación fiscal.

| Concepto | Recuperación | | |
|--|-------------------|-------------|-------------------|
| | Determinada | Operado | Probable |
| | (Pesos) | | |
| Comprobantes Fiscales Digitales por Internet cancelados ante el Servicio de Administración Tributaria | 132,482.62 | 0.00 | 132,482.62 |
| Comprobantes Fiscales Digitales por Internet no registrados en los controles del Servicio de Administración Tributaria | 21,578.28 | 0.00 | 21,578.28 |
| Total | 154,060.90 | 0.00 | 154,060.90 |

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

7. Integración y Variaciones del Patrimonio.

El patrimonio lo constituyen los bienes muebles e inmuebles, derechos patrimoniales e inversiones financieras tal y como lo señalan los artículos 3 de la Ley del Patrimonio Público del Estado de Tlaxcala y 23 y 24 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, está asociado al activo no circulante constituido por los bienes muebles, inmuebles e intangibles propiedad del ente fiscalizable; en este sentido, se integra el **análisis y variaciones** de conformidad con el **artículo 26, inciso h)** de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

El comportamiento y variaciones del patrimonio del **Municipio de Santa Apolonia Teacalco** en el transcurso del ejercicio fueron como sigue:

| Concepto | Saldo Inicial | Movimientos | | Saldo Final |
|---|---------------|-------------|-------------|--------------|
| | | Incremento | Disminución | |
| Bienes Inmuebles | | | | |
| Terrenos | 612,500.00 | 0.00 | 0.00 | 612,500.00 |
| Bienes Muebles | | | | |
| Muebles de oficina y estantería | 269,143.18 | 0.00 | 0.00 | 269,143.18 |
| Muebles, excepto de oficina y estantería | 13,098.84 | 2,975.00 | 0.00 | 16,073.84 |
| Equipo de cómputo y de tecnologías de la información | 215,178.34 | 8,997.99 | 0.00 | 224,176.33 |
| Otros mobiliarios y equipos de administración | 20,816.00 | 0.00 | 0.00 | 20,816.00 |
| Equipos y aparatos audiovisuales | 14,973.06 | 0.00 | 0.00 | 14,973.06 |
| Cámaras fotográficas y de video | 1,599.00 | 0.00 | 0.00 | 1,599.00 |
| Otro mobiliario y equipo educacional y recreativo | 7,151.00 | 0.00 | 0.00 | 7,151.00 |
| Instrumental médico y de laboratorio | 4,501.00 | 0.00 | 0.00 | 4,501.00 |
| Vehículos y equipo terrestre | 1,166,921.41 | 0.00 | 0.00 | 1,166,921.41 |
| Equipo de defensa y seguridad | 9,222.00 | 0.00 | 0.00 | 9,222.00 |
| Equipo de comunicación y telecomunicación | 36,716.73 | 0.00 | 0.00 | 36,716.73 |
| Equipos de generación eléctrica, aparatos y accesorios eléctricos | 85,151.00 | 0.00 | 0.00 | 85,151.00 |

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

| Concepto | Saldo Inicial | Movimientos | | Saldo Final |
|---|---------------------|------------------|-------------|---------------------|
| | | Incremento | Disminución | |
| Herramientas y máquinas-herramienta | 5,336.00 | 0.00 | 0.00 | 5,336.00 |
| Otros equipos | 10,000.00 | 0.00 | 0.00 | 10,000.00 |
| Bienes artísticos, culturales y científicos | 29,465.98 | 0.00 | 0.00 | 29,465.98 |
| Intangibles | | | | |
| Software | 11,553.60 | 0.00 | 0.00 | 11,553.60 |
| Total | 2,513,327.14 | 11,972.99 | 0.00 | 2,525,300.13 |

Durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018, el Patrimonio incremento **\$11,972.99** por la adquisición de muebles, excepto de oficina y estantería por \$2,975.00y equipo de cómputo y de tecnologías de la información por \$8,997.99. Por lo que al finalizar el ejercicio el patrimonio asciende al importe de **\$2,525,300.13**.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

8. Estado de la Deuda Pública

Los Municipios y sus Entes Públicos deberán sujetarse a criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera; así como a un estricto apego a principios rectores en materia de deuda pública; para un manejo sostenible de sus finanzas públicas, no podrán contraer, directa o indirectamente, Financiamientos u Obligaciones; la Legislatura local, por el voto de las dos terceras partes de sus miembros presentes, autorizará los montos máximos para la contratación de Financiamientos y Obligaciones.

El **Municipio de Santa Polonia Teacalco**, en el transcurso del ejercicio 2018 y al 31 de diciembre de 2018 no contrató empréstito alguno con Institución Bancaria u otro Organismo.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

9. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.

De conformidad con el **artículo 26, inciso b)**, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se describe el cumplimiento de los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental** que se deben considerar en la integración de su cuenta pública con información contable, presupuestal y programática sistematizada y armonizada.

La **Ley General de Contabilidad Gubernamental** tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización. Para lograr lo anterior, es necesario que operen un Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG) que cumpla con el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental que tiene como propósitos:

- a) Establecer los atributos esenciales para desarrollar la normatividad contable gubernamental;
- b) Referenciar la aplicación del registro en las operaciones y transacciones susceptibles de ser valoradas y cuantificadas;
- c) Proporcionar los conceptos imprescindibles que rigen a la contabilidad gubernamental, identificando de manera precisa las bases que la sustentan;
- d) Armonizar la generación y presentación de la información financiera, misma que es necesaria para:
 - Rendir cuentas de forma veraz y oportuna;
 - Interpretar y evaluar el comportamiento de la gestión pública;
 - Sustentar la toma de decisiones; y
 - Apoyar en las tareas de fiscalización.

Los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental**, son los elementos fundamentales que configuran el Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG), teniendo incidencia en la identificación, el análisis, la interpretación, la captación, el procesamiento y el reconocimiento de las transformaciones, transacciones y otros eventos que afectan el ente público y sustentan de manera técnica el registro de las operaciones, la elaboración y presentación de estados financieros; basados en su razonamiento, eficiencia demostrada, respaldo en legislación especializada y aplicación de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, con la finalidad de uniformar los métodos, procedimientos y prácticas contables.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

Los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental son los siguientes:

- 1) Sustancia económica
- 2) Entes públicos
- 3) Existencia permanente
- 4) Revelación suficiente
- 5) Importancia relativa
- 6) Registro e integración presupuestaria
- 7) Consolidación de la información financiera
- 8) Devengo contable
- 9) Valuación
- 10) Dualidad económica
- 11) Consistencia

De la verificación a los registros contables de la cuenta pública, se desprende que el **Municipio de Santa Apolonia Teacalco**, realizó algunos de sus registros contables en apego a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, resultando el cumplimiento de los Postulados "Revelación Suficiente y Registro e integración presupuestaria".

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

10. Cumplimiento de Objetivos y Metas.

En apego al **artículo 26, inciso a)**, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presentan aspectos relevantes sobre el **cumplimiento de objetivos y metas** de sus programas.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Ley General de Contabilidad Gubernamental y Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, la programación y presupuestación del gasto público se debe orientar al cumplimiento de los programas que autorizaron en los planes de gobierno, con indicadores que permitan determinar el cumplimiento de las metas y objetivos de cada uno de los programas.

Indicadores de la Gestión Pública

Con el fin de apoyar la evaluación de resultados de la aplicación de los recursos y verificar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas en el ejercicio fiscal 2018, del municipio de **Municipio de Santa Apolonia Teacalco, Tlaxcala**, se consideró un conjunto de indicadores, de los cuales se presenta una selección y resultados en la tabla siguiente:

| Indicador | Interpretación | Resultado |
|---|--|------------------|
| I. CUMPLIMIENTO FINANCIERO Y PRESUPUESTAL | | |
| Porcentaje de los ingresos totales ejercidos | Refleja el porcentaje de ingresos totales recibidos que fueron ejercidos en el año | 104.4% |
| Autonomía financiera | Muestra la razón que guardan los ingresos propios respecto a los ingresos totales | 0.7% |
| Dependencia de los ingresos de las participaciones y aportaciones | Refleja el porcentaje en el cual los ingresos totales del municipio dependen de las participaciones y aportaciones | 99.3% |
| Capacidad financiera relativa | Muestra la capacidad que tiene el municipio para cubrir el gasto corriente con los ingresos propios | 1.1% |
| Proporción de los servicios personales | Muestra la razón porcentual que guarda el gasto en servicios personales respecto al total de egresos | 37.5% |
| Proporción de la inversión pública | Muestra la razón porcentual que guarda el gasto de inversión pública entre el total de los egresos | 34.8% |
| II. CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN | | |
| Obras y acciones de la muestra priorizadas por el consejo de desarrollo municipal | Refleja el número de obras de la muestra que fueron priorizadas por el Consejo de Desarrollo Municipal | 9 |
| Obras y acciones de la muestra terminadas | Mide el porcentaje de obras de la muestra que fueron concluidas en el ejercicio fiscal | 82.4% |
| Obras y acciones de la muestra en proceso | Muestra el porcentaje de obras de la muestra que se encontraron en proceso en el ejercicio | 17.6% |

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

| Indicador | Interpretación | Resultado |
|---|--|------------------|
| Obras y acciones de la muestra no iniciadas | Muestra el porcentaje de obras de la muestra que no fueron iniciadas en el ejercicio fiscal | 0.0% |
| III. CUMPLIMIENTO DE CUENTA PÚBLICA Y SOLVENTACIÓN | | |
| Oportunidad en la entrega de su Cuenta Pública en términos de Ley | Muestra el porcentaje de cumplimiento en el que la cuenta pública fue entregada en términos de Ley | 25.0% |
| Cumplimiento en solventación de observaciones | Mide el porcentaje en el que fueron solventadas las observaciones emitidas | 26.1% |

Fuente: Elaborado por el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala

En lo que respecta a los indicadores financieros y presupuestales durante el ejercicio 2018 el municipio ejerció el 104.4% del total de los ingresos recibos durante año y recursos remanentes de ejercicios anteriores. El municipio tuvo una autonomía financiera del 0.7% ya que el 99.7% de sus ingresos son provenientes de participaciones estatales y federales, por lo que el municipio podría cubrir el gasto corriente con los ingresos propios recaudados en un 1.1%.

En el transcurso del ejercicio el municipio erogó el 37.5% de su presupuesto para el pago de servicios personales y el 34.8% fue para inversión.

Por otra parte, los indicadores de cumplimiento del programa de inversión reflejan que de la muestra revisada de obra pública, 9 obras fueron priorizadas por el Consejo de Desarrollo Municipal, además de las 17 obras realizadas incluidas en la muestra, el 82.4% se encontraron terminadas y el 17.6% se encontraron en proceso.

En lo que respecta a los indicadores de cumplimiento de Cuenta Pública y Solventación, el municipio cumplió con el término de la entrega de la cuenta pública en un 25.0% al entregar una de las cuatro cuentas públicas en tiempo. En cuanto al cumplimiento en solventación de observaciones el municipio solventó únicamente 40 de las 153 observaciones emitidas en el transcurso del ejercicio, correspondientes a auditoría financiera, de obra pública y desempeño.

Evaluación de Servicios Públicos Municipales

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala evaluó el **servicio de seguridad pública, servicio de alumbrado público y el servicio de recolección y manejo de residuos sólidos** de los 60 municipios en el ámbito de su competencia, a efecto de generar un comparativo con base en indicadores que contribuyan a determinar el nivel de desempeño en cada uno de los servicios. Los resultados se presentan a continuación:

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

Servicio de Seguridad Pública

Se elaboraron seis indicadores para evaluar el servicio de Seguridad Pública del **Municipio de Santa Apolonia Teacalco**:

Indicadores de evaluación de desempeño del servicio de seguridad pública 2018

| Indicador | Interpretación | Resultado | Media municipal |
|--|--|--|--|
| Cobertura de seguridad por elemento de seguridad pública | Calcula el promedio de habitantes por cada elemento de seguridad pública | 379.9 habitantes por elemento | 724.6 habitantes por elemento |
| Cobertura de seguridad por unidades vehiculares | Calcula el promedio de habitantes por unidad vehicular | 1,519.7 habitantes por unidad vehicular | 1,699.8 habitantes por unidad vehicular |
| Índice de delitos registrados | Mide la variación de los delitos registrados en el ejercicio 2018 respecto al 2017 | 0.0% de variación de delitos registrados | 116.0% incremento de delitos registrados |
| Porcentaje de elementos certificados | Mide el total de elementos que cuenta con certificado emitido por el Centro de Evaluación y Control de Confianza | 8.3% elementos certificados | 15.5% elementos certificados |
| Permiso de portación de armas | Mide el total de elementos con permiso de portación de armas de fuego | 0.0% elementos con permiso de portación de armas | 40.37% elementos con permiso de portación de armas |
| Índice de rotación de personal de seguridad pública | Identifica el índice de rotación del elementos de seguridad | 62.5% de rotación de personal | 79.9% de rotación de personal |

Fuente: Datos proporcionados por el municipio de Santa Apolonia Teacalco, Tlaxcala.

La población del municipio, de acuerdo a la Encuesta Intercensal 2015 realizada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) fue de 4,559 habitantes, durante el ejercicio 2018 el municipio reportó contar con 12 elementos de seguridad pública y 3 unidades vehiculares, lo que significa que en promedio tienen un elemento de seguridad pública por cada 379.9 habitantes y una unidad vehicular destinada a labores de seguridad pública por cada 1,519.7 habitantes.

En lo relativo a delitos registrados, el municipio no presentó variación respecto al año anterior al registrar cero delitos en el 2017 y el 2018; sin embargo, el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública informó que el número de delitos registrados en el municipio

INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018

disminuyó 9.1%, al pasar de 11 delitos registrados en el 2017 a 10 en 2018. El Municipio no implemento programas de prevención del delito en sus comunidades.

Para dar cumplimiento a las tareas de garantizar, mantener y restablecer el orden y la paz pública, así como la ejecución de las acciones de inspección, vigilancia y vialidad, el municipio contó con un cuerpo de seguridad pública integrado por 12 elementos, de los cuales 8.3% acreditaron la certificación por parte del Centro de Evaluación y Control de Confianza y ninguno cuenta con permiso de portación de armas de fuego.

Durante el 2018, el municipio registró 5 altas y 10 bajas de personal de seguridad pública para cubrir 12 plazas lo que significó un índice de rotación del personal de seguridad del 62.5%, lo cual genera un riesgo de incremento en los costos de liquidación, capacitación, falta de sentido de identidad, pertenencia y lealtad a la corporación y fuga de información.

*Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio MSAT/RECEV2018/001 de fecha 19 de mayo de 2019 recibido el 03 de mayo de 2019, el municipio acreditó atender cuatro recomendaciones, ya que la información remitida muestra que el municipio está realizando acciones para mejorar el desempeño del servicio de seguridad pública (AD, SP E- 1, 2, 3 y 5). **Pendientes (AD, SP E-4)***

Servicio de Alumbrado Público

Se elaboraron seis indicadores para evaluar el servicio de alumbrado público del **Municipio de Santa Apolonia Teacalco**:

Indicadores de desempeño en materia de alumbrado público 2018

| Indicador | Interpretación | Resultado | Media municipal |
|------------------------------------|--|--|-----------------------------|
| Porcentaje de lámparas funcionando | Refleja el porcentaje de lámparas funcionando respecto al total de lámparas existentes | N.D.% de funcionalidad | 95.1% de funcionalidad |
| Número de habitantes por lámpara | Permite conocer el número de habitantes por cada lámpara funcionando | N.D. habitantes por lámpara | 10.8 habitantes por lámpara |
| Inversión en alumbrado público | Evalúa la variación en el gasto ejercido para ampliar el servicio de alumbrado | 79.5% disminución del presupuesto para | No aplica |

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

Indicadores de desempeño en materia de alumbrado público 2018

| Indicador | Interpretación | Resultado | Media municipal |
|---|--|--------------------------------|--------------------------------|
| | público que ofrece el municipio | ampliación | |
| Porcentaje del gasto anual en alumbrado público | Mide el porcentaje del gasto en alumbrado público del total de su presupuesto | 38.7% del presupuesto asignado | 24.1% del presupuesto asignado |
| Variación del costo de alumbrado público | Permite conocer la tasa de variación del costo de alumbrado público respecto al ejercicio anterior | 29.9% incremento del costo | 4.4% incremento del costo |
| Costo de alumbrado público por habitante | Mide el costo promedio que representa para cada habitante el suministro de energía eléctrica | \$237.13 por habitante | \$149.82 por habitante |

Fuente: Datos proporcionados por el municipio de Santa Apolonia Teacalco, Tlaxcala.

ND: No Disponible (Datos no proporcionados por el Municipio)

Derivado de que el municipio omitió reportar la cantidad de luminarias que componen la red de alumbrado público del municipio, requeridos mediante oficio OFS/0275/2019 de fecha 23 de enero de 2019 y notificado el 28 de enero de 2019, limito determinar el resultado de los indicadores "Porcentaje de número de lámparas funcionando" y "Número de habitantes por lámpara".

El servicio de alumbrado público es uno de los que mayor demanda la población en virtud del crecimiento urbano y su relación directa con la imagen urbana y la seguridad pública. Para 2018 el municipio reportó una inversión por \$473,694.04 para ampliar el servicio de alumbrado público, monto inferior en 79.5% respecto del ejercicio anterior que fue de \$2,311,839.95. La inversión fue realizada con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM), la ampliación consistió en la instalación de 5 postes y 5 lámparas de tipo led.

Durante el ejercicio 2018, el municipio contó con un sistema de iluminación que generó un consumo de energía de 238,193 kw., y un costo en el servicio por \$1,081,084.83 importe que representó 38.7% del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN). El gasto realizado para el pago del consumo de energía eléctrica aumentó en un 29.9% con respecto al ejercicio anterior, equivalente a la cantidad de \$249,085.31.

El costo que representó para cada habitante el servicio de alumbrado público durante el ejercicio 2018, fue de \$237.13, lo que le ubicó al municipio en el lugar 50 de la media municipal, que fue de \$149.82.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

*Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio MSAT/RECEV2018/001 de fecha 19 de mayo de 2019 y recibido el 03 de mayo de 2019, el municipio acreditó atender dos recomendaciones, ya que la información remitida muestra que el municipio está realizando acciones para mejorar el desempeño del servicio de alumbrado público (AD, AP E-1 y 2). **Pendientes (AD, AP E-3 y 4)***

Servicio de Recolección y Manejo de Residuos Sólidos

Así mismo, se elaboraron tres indicadores, con el propósito de evaluar el servicio de recolección y manejo de residuos sólidos del **Municipio de Santa Apolonia Teacalco**:

Indicadores de desempeño en materia de recolección y manejo de residuos sólidos 2018

| Indicador | Interpretación | Resultado | Media municipal |
|---|---|--------------------------------|--------------------------------|
| Cantidad de residuos sólidos generados por habitante | Mide la cantidad en kilogramos de residuos sólidos generados por cada habitante en el año | 368.5 kilogramos por habitante | 219.0 kilogramos por habitante |
| Costo por recolección y traslado de residuos sólidos | Mide el costo que tiene por habitante, la recolección y el traslado los residuos sólidos | \$177.33 por habitante | \$45.38 por habitante |
| Índice de residuos sólidos registrados respecto al año anterior | Mide la variación de los residuos sólidos generados en el ejercicio 2018 respecto al 2017 | no presentó variación | 24.5% de incremento |

Fuente: Datos proporcionados por el Municipio de Santa Apolonia Teacalco, Tlaxcala.

La producción y el consumo de bienes y servicios de la sociedad, generan inevitablemente algún tipo de residuo. Considerando que la población del municipio es de 4,559 habitantes y que en el transcurso del año se generaron 1,680,000 kilogramos de desechos sólidos, cada habitante generó en promedio 368.5 kilogramos residuos, los cuales fueron depositados en el relleno sanitario ubicado en el municipio de Panotla.

El Municipio de Santa Apolonia Teacalco, dispone de 3 empleados designados para la recolección y traslado de residuos sólidos, lo cual tuvo un costo anual por sueldos y salarios de \$69,235.20; y 1 vehículo adscrito, cuyo costo de combustible anual fue de \$739,200.00, lo que representó un costo del servicio de recolección y traslado de residuos sólidos de \$177.33 por habitante.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

En el periodo comprendido de enero a diciembre de 2018 el municipio reportó la generación de 1,680,000 kilogramos de residuos sólidos; por lo que no presentó variación en la cantidad de residuos sólidos generados, respecto al año 2017 el cual registró 1,680,000 kilogramos de residuos sólidos.

El Municipio no presentó programas en el periodo 2018 que contribuyeran a la mejora en el manejo y eficientar el reciclaje y separación de residuos sólidos el municipio.

*Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio MSAT/RECEV2018/001 de fecha 19 de mayo de 2019 y recibido el 03 de mayo de 2019, el municipio acreditó atender dos recomendaciones, ya que la información remitida muestra que el municipio está realizando acciones para mejorar el desempeño del servicio de recolección y manejo de residuos sólidos (AD, RS E-1 y 3). **Pendientes (AD, RS E-2 y 4)***

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

11. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas.

Durante la gestión de los entes fiscalizables y el ejercicio de los recursos públicos, se deben **ajustar a diversas leyes y normas federales, estatales y municipales**, por lo que de conformidad con el **artículo 26, inciso d)** de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se relacionan las disposiciones aplicables que no cumplieron:

Normativa Federal

- Artículos 115 fracciones II inciso c y III; 127 fracción V y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Artículos 2, 4, 16, 23, 27, 33, 34, 36, 42, 43, 58, 67 párrafo segundo, 68, 69 tercer y cuarto párrafo, 70, 71, 72 y 80 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Artículos 10, 13 fracciones I y VI; 17, 18, 19, 20, 21, 26 fracción IV, 30, 51 fracción IX, 46, 52, 53, 63 y sexto transitorio de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y de los Municipios.
- Artículos 3-B, 33, 48 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Artículos 54 y 85 fracción II, párrafos primero y segundo de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- Artículos 96 y 97 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.
- Artículo 10, fracción I, de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
- Artículos 46 fracción XII, 54 y 55 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

- Artículos 6, 23 fracción II, 33, 34, 44, 90, 91, 94, 96, 97, 113 fracción VII, 115 fracción IV inciso a), 115 fracciones IV inciso a) y VII, 123 fracciones II y XIII, 170 y 182 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Artículo 7 fracción III párrafo octavo del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018.
- Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera, así como la estructura y contenido de los formatos.
- Disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Artículo 8 fracción VI de las Reglas de Operación de los Consejos de Armonización Contable de las Entidades Federativas publicadas el 29 de febrero de 2016 en el Diario Oficial de la Federación.
- Guías de Evaluación y manuales de evaluación.
- Marco Integrado de Control Interno (MICI).

Normativa Estatal

- Artículo 93 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala.
- Artículos 12, 23, 33 fracciones I y XIV; 34 fracciones V, IX y XI; 41 fracciones V, VI, IX, XI, XXI y XXV; 42 fracciones II, VII y VII; 47 fracción V inciso d), 48, 57 fracciones III y IV; 71 párrafo segundo, 73 fracciones II, V y IX; 74, 82, 91 primer párrafo, 99, 98, 101, 105, 106, 109 y 146 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 7, 17, 19, 20 Fracción I, 23, 25, 38 Fracción III y IV, 41 fracción I Inciso c) y II Inciso a), 44, 46, 47, 48 fracciones I y II, 49, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 64, 69, 70 y 80 de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

- Artículo 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 1, 5, 27, 46 fracción IX, 48 fracción I, de la Ley Laboral de los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículo 30, 64 fracciones I, II y X, 66 fracción V, 83, 100, 101 y 247 de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 9 último párrafo, 12 fracciones I, IV, VI y X y 17 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 55 fracción III y 56 de la Ley del Patrimonio Público del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 5, 12, 13, 14, 20, 21, 24 y 26 de la Ley de Entrega Recepción del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 3, 4 y 59 de la Ley de Ingresos del Municipio de Santa Apolonia Teacalco para el ejercicio fiscal 2018.
- Artículos 1, 136, 232, 270, 271 fracción V, 272, 275, 288 fracción V, 292-A, 294 Fracciones III y V, 295, 301, 302, 309, 490, 518, 519, 520 y 521 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 83 fracción VII del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal Santa Apolonia Teacalco Tlaxcala.
- Artículos 5, fracciones II, III y V; 7 y 9, del Reglamento de la Ley de Ecología y de Protección al Ambiente, en materia de residuos sólidos no peligrosos.
- Artículos 1, 148, 160 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2018.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

12. Observaciones Pendientes de Solventar.

El **inciso g) del artículo 26** de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios señala que las observaciones pendientes de solventar deberán incluirse en el informe, asimismo, la **fracción III del artículo 52** de la misma Ley, establece que cuando un pliego de observaciones no sea solventado dentro del plazo señalado o bien la documentación y argumentación no sean suficientes para este fin, el Órgano remitirá las observaciones pendientes en el informe de resultados de la revisión y fiscalización de la cuenta pública anual.

Los resultados del proceso de revisión y fiscalización se notificaron a través de Pliegos de Observaciones que contienen diversas faltas administrativas, irregularidades o debilidades de control interno y que implican diversas acciones a realizar por parte del **Municipio de Santa Apolonia Teacalco** para que fueran subsanados, corregidos o atendidos en un plazo improrrogable de treinta días naturales a partir de su notificación y presentarlas a éste Órgano Fiscalizador para su valoración y solventación en su caso.

A la fecha de elaboración del Informe, el comportamiento de las observaciones es el siguiente:

| Tipo de Revisión | Emitidas | | | | | | Pendientes | | | | | |
|-------------------------|-----------|-----------|----------------|-----------|----------|------------|------------|-----------|----------------|-----------|----------|------------|
| | R | SA | PDP ó PO | PRAS | PEFCF | Total | R | SA | PDP ó PO | PRAS | PEFCF | Total |
| Financiera | 21 | 8 | 29 | 41 | 3 | 102 | 12 | 3 | 24 | 32 | 3 | 74 |
| Obra Pública | 0 | 20 | 14 | 4 | 0 | 38 | 0 | 20 | 10 | 4 | 0 | 34 |
| Evaluación de Desempeño | 13 | 0 | 0 | 0 | 0 | 13 | 5 | 0 | 0 | 0 | 0 | 5 |
| Total | 34 | 28 | 43 | 45 | 3 | 153 | 17 | 23 | 34 | 36 | 3 | 113 |

R= Recomendación

SA = Solicitud de Aclaración

PDP ó PO = Probable Daño Patrimonial ó Pliegos de Observaciones

PRAS = Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

PEFCF= Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

De las observaciones pendientes de solventar que se muestran en el cuadro anterior, algunas de ellas por su propia naturaleza pueden ser causa de responsabilidad y consecuentemente, se emprenderán las acciones que conforme a la Ley corresponda.

Es importante mencionar que todas las propuestas de solventación que se presentaron fueron consideradas en el contenido del presente informe.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

13. Procedimientos Jurídicos

Procedimiento Administrativo para la Imposición de Multas por la no Presentación de la Cuenta Pública 2018

La Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, contempla en su Artículo 6 que la Cuenta Pública será presentada por los Titulares de los Entes Fiscalizables al Congreso, en forma impresa y digitalizada, la cual será remitida el Órgano para su revisión y fiscalización.

Por su parte el Artículo 7 del mismo cuerpo de Ley, menciona que los Municipios deberán presentar la Cuenta Pública por periodos trimestrales dentro de los treinta días naturales posteriores al período de que se trate.

Y en caso de incumplimiento, el Órgano de Fiscalización, atendiendo a lo establecido en el párrafo segundo del citado precepto legal, iniciará el Procedimiento Administrativo para la Imposición de Multas por la no Presentación de Cuenta Pública, requiriendo a los Servidores Públicos responsables de la presentación de la Cuenta Pública, a que sea presentada en un término improrrogable de cinco días hábiles contados a partir de la fecha de notificación del Acuerdo que radica el Procedimiento referido, o en su caso con el objeto de escucharlos antes de la imposición de sanción alguna informen los motivos justificados de su incumplimiento, apercibiéndolos de que en caso de no dar cumplimiento a dicho requerimiento dentro ese último término de cinco días, se harán acreedores a una multa, en términos de lo dispuesto por el Artículo 73 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Por lo que analizando el caso concreto del Ayuntamiento de **Santa Apolonia Teacalco**, Tlaxcala respecto al tercer trimestre del ejercicio fiscal dos mil dieciocho, se inició Procedimiento Administrativo para Imposición de Multas por la no Presentación de Cuenta Pública, instruyéndose el expediente identificado con el numeral **38/Julio-Septiembre/2018** al no dar cumplimiento con la presentación de cuenta pública dentro del término concedido, por lo que se les impuso una multa por 80 UMAS a Presidente, Sindico y Tesorero Municipal por cada uno del trimestre señalado.

| TRIMESTRE | FECHA DE ACUERDO DE RADICACION | FECHA DE NOTIFICACION | VENCIMIENTO DE TERMINO (5 DIAS) | RESOLUCION CON IMPOSICION DE MULTA | NOTIFICACION DE RESOLUCION | MULTA | | |
|-----------|--------------------------------|-----------------------|---------------------------------|------------------------------------|----------------------------|------------|---------|----------|
| | | | | | | PRESIDENTE | SINDICO | TESORERO |
| TERCERO | 07 de Noviembre 2018 | 09 de Noviembre 2018 | 16 de Noviembre 2018 | 26 de Febrero 2019 | 06 de Marzo 2019 | 1 | 1 | 1 |

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

14. Opinión

El Órgano de Fiscalización Superior en cumplimiento al mandato Constitucional revisó y fiscalizó la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2018 por el periodo enero – diciembre del **Municipio de Santa Apolonia Teacalco, Tlaxcala**, con el objeto de evaluar los resultados de su gestión financiera; comprobar si la recaudación, administración, manejo, custodia y aplicación de los ingresos por recaudación propia, participaciones, aportaciones y convenios por recursos federales reasignados, donativos y la deuda pública o cualquier otro recurso público recibido, se ejercieron en los términos de las disposiciones legales, contables y administrativas aplicables y con base en los programas aprobados. Para tal efecto, se realizó la revisión y fiscalización superior posterior de la cuenta pública proporcionada por el ente fiscalizable, de cuya veracidad es responsable, la cual fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, aplicando los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron necesarios. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar la presente opinión, que se refiere solo a las operaciones revisadas.

El Órgano de Fiscalización Superior considera que en términos generales y respecto de la muestra revisada, el ente fiscalizable **no realizó** una **gestión razonable** de acuerdo a las disposiciones legales, contables y administrativas para la aplicación de los recursos que le fueron asignados y a los programas aprobados, por las irregularidades de gastos pagados sin documentación comprobatoria, pagos de gastos improcedentes, utilización de recursos en fines distintos a los autorizados, recursos públicos otorgados no comprobados, impuestos, cuotas y derechos retenidos no enterados, pago de sueldos y remuneraciones por servicios personales no recibidos, bienes o apoyos a personas o instituciones no entregados, faltante de bienes muebles, volúmenes de obra pagados no ejecutados, conceptos de obra pagados no ejecutados y obra y/o conceptos pagados no fiscalizados por ocultamiento de documentación comprobatoria de su ejecución identificadas en el contenido del presente Informe del **Municipio de Santa Apolonia Teacalco, Tlaxcala**, por el periodo comprendido del primero de enero al treinta y uno de diciembre del ejercicio fiscal dos mil dieciocho. El ente fiscalizable dará seguimiento y cumplimiento a lo siguiente:

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

- I. Monto observado por Posible Daño a la Hacienda Pública o al Patrimonio establecido en el apartado 6 por el importe de \$2,456,805.53**

- II. Solventar 24 observaciones del anexo 4. Posible Daño de Auditoría Financiera.**

- III. Solventar 10 observaciones del anexo 5. Posible Daño de Obra Pública.**

- IV. Solventar 32 observaciones del anexo 6. Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria (PRAS) Auditoría Financiera.**

- V. Solventar 4 observaciones del anexo 7. Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria (PRAS) Obra Pública.**

- VI. Solventar 18 observaciones del anexo 8. Recomendación (R), Solicitud de Aclaración (SA) y Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal (PEFCF) Auditoría Financiera.**

- VII. Solventar 20 observaciones del anexo 9. Recomendación (R) y Solicitud de Aclaración (SA) Obra pública.**

- VIII. Solventar 5 observaciones del anexo 10. Recomendación (R) de Evaluación de Desempeño.**

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

15. Seguimiento al Resultado del Informe.

1. Se instruye a la **Dirección de Auditoría Municipal** coadyuve con las autoridades correspondientes para el inicio de promociones de responsabilidades que deriven de las observaciones emitidas y notificadas pendientes de solventar del presente Informe;
2. Se instruye a la **Unidad Administrativa** que corresponda, con base en las observaciones no solventadas del presente Informe, determine la existencia de presuntas responsabilidades administrativas de los servidores públicos en el ejercicio de sus funciones y, en su caso, de los particulares, con el objeto de dar cuenta a los Órganos internos de control de las faltas administrativas no graves o de realizar las investigaciones para promover las presuntas Responsabilidades Administrativas ante la Autoridad correspondiente por las faltas administrativas graves.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 12 fracción I, párrafos segundo y tercero y 51 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, las acciones de revisión y fiscalización superior que sirvieron como base para la emisión de este Informe de Resultados, no serán limitativos si con posterioridad se detecta alguna irregularidad derivada del seguimiento correspondiente al periodo enero – diciembre del ejercicio fiscal dos mil dieciocho, por lo que no implica que se exima de responsabilidad a los servidores públicos que fungieron en dicho ejercicio fiscal.

Tlaxcala, Tlax.; 27 de mayo de 2019.

ATENTAMENTE

**C.P. MARÍA ISABEL DELFINA MALDONADO TEXTLE
AUDITORA SUPERIOR DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA**

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

I. Resultados de los Recursos Auditados

**I.1 Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos
Económicos (I.F. y P.I.E.)**

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

I.1 Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos (IF y PIE)

Control Interno

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.
 - De acuerdo a la información revisada por esta entidad fiscalizadora se detectó que la administración municipal carece de manuales de organización y procedimientos, que permitan identificar y administrar los riesgos que afecten el cumplimiento de las metas y objetivos establecidos, asimismo no acredito haber realizado acciones que muestren la eficiencia y eficacia en los objetivos, además no garantizo que lleven a cabo acciones que fortalezcan control interno, así como que comprueben el compromiso en los valores éticos que conlleven a la mejora continua. (A.F. 1º E- 1)
 - Asimismo, el servidor público en su carácter de Director de Obras Públicas, continúa con observaciones definitivas por parte de este Órgano de Fiscalización Superior, de los ejercicios 2011, 2012 y 2013, derivadas de su desempeño en el cargo de Director de Obras. (A.O. 2º C - 1)

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Planeación y Finanzas los recursos de acuerdo con la distribución y calendarización autorizada.
 - Las participaciones estatales en lo general fueron recibidas de acuerdo al monto presupuestado y dado a conocer por la Secretaría de Planeación y Finanzas y a lo publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.
3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada tipo de recursos, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios ni aportaciones que realicen, en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

- Como parte del análisis efectuado se constató que el municipio abrió una cuenta bancaria para cada uno de los fondos y programas en las cuales registró y depositó los ingresos de las participaciones estatales que recibió.
4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.
- La cuenta de gastos a comprobar al 31 de diciembre registra un saldo por comprobar o recuperar y/o reintegrar a la cuenta bancaria de origen. **Monto observado \$43,099.60** (A. F. 2° B- 2)
 - La cuenta de deudores muestra un saldo por responsabilidad a funcionario, sin embargo los recursos no se deben destinar a fines distintos a los autorizados. **Monto observado \$265.85** (A. F. 2° B-3)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio PMT/TES/OBSJD/2018/01 de fecha 09 de mayo de 2019 y recibido el 10 de mayo del mismo año, se determina procedente solventar el monto de \$265.85.

Registros Contables y Documentación Soporte.

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada tipo de recurso, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.
- El municipio realizó pago de las nóminas del mes de diciembre por \$632,727.36, de los cuales detectó que no cuentan con Comprobantes Fiscales Digitales Impresos (CFDI) firmados de tres trabajadores. **Monto observado \$32,998.76** (A.F. 2° B -7)

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio PMT/TES/OBSJD/2018/01 de fecha 09 de mayo de 2019 y recibido el 10 de mayo del mismo año, integran recibos firmados por los trabajadores, así como su identificación, por lo que se determina procedente solventar el monto de \$32,998.76

- Pagaron gastos por servicios financieros, bancarios y comerciales, los cuales no están soportados con documentación comprobatoria. **Monto observado \$147,649.33** (A. F. 2° B -12)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio PMT/TES/OBSJD/2018/01 de fecha 09 de mayo de 2019 y recibido el 10 de mayo del mismo año, se determina procedente solventar el monto de \$59,684.00.

- Realizaron amortización de anticipos por compra de papelería, los cuales son improcedente toda vez que las erogaciones son soportadas con comprobantes fiscales digitales hasta con ocho meses de diferencia. **Monto observado por \$61,040.09** (A. F. 2° B -10)
- Pagaron servicio de mantenimiento de equipo de cómputo, el cual es improcedente toda vez que el comprobante fiscal digital con el que soportan el gasto está a nombre de otro municipio. **Monto observado por \$2,088.00** (A. F. 2° B -11)
- Los gastos realizados por Presidente de Comunidad carecen de comprobantes fiscales digitales y evidencia documental que compruebe y justifique el recurso aplicado. **Monto observado \$426,938.53** (A. F. 2° B -14)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio PMT/TES/OBSJD/2018/01 de fecha 09 de mayo de 2019 y recibido el 10 de mayo del mismo año, se determinó procedente solventar \$404,033.33.

6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por tipo de recursos de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

- El municipio realizó el registro contable y presupuestal de cada una de sus operaciones, por tipo de recursos de acuerdo con la normatividad aplicable por lo tanto su información reportada coincide con los diferentes reportes generados.
 - Realizaron gastos en 39 partidas que no contaban con presupuesto o excedieron el mismo de acuerdo a lo autorizado por el Cabildo del Municipio.
(A.F. 2º, C -2)
7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".
- No aplica.

Ejercicio y destino de los Recursos

8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada tipo de recursos.
- Se realizó el pago de recargos y actualizaciones; por el entero extemporáneo del impuesto sobre nóminas del periodo enero a marzo de 2018. **Monto observado \$1,433.00** (A. F. 1º B- 2)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio PMT/TES/OBSJD/2018/01 de fecha 09 de mayo de 2019 y recibido el 10 de mayo del mismo año, se determina procedente solventar el monto de \$1,433.00.

- Las prestaciones pagadas a 19 personas con cargos de auxiliar, secretario particular, chofer, secretaria y proyectista, los cuales son improcedentes ya que el sueldo asignando a cada persona es superior al del director del área donde se encuentran dichos cargos, lo que muestra ineficiencia en la aplicación de los recursos. **Monto observado \$1,046,701.58** (A. F. 1º B- 1; 2º B- 1)

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

- El municipio otorgo sueldos superiores a los autorizados en el tabulador de sueldos a cinco personas durante el periodo de marzo a diciembre. **Monto Observado \$95,737.32** (A. F. 1° B-4; 2° B- 6)
- Como resultado de pase de lista y cuestionario aplicado a persona que desempeñó el cargo de auxiliar de ministerio público, se constató que son improcedentes ya que no presentó evidencia de los trabajos realizados. **Monto observado \$76,405.60** (A. F. 1° B-3; 2° B- 5)
- El Director de Cultura y Secretario del Ayuntamiento comprobaron gastos por compra de materiales y equipos de oficina, los cuales son improcedentes ya que las adquisiciones fueron para diferentes áreas del ayuntamiento, lo cual es incongruente ya que el área de Tesorería es la responsable de realizar ese tipo de adquisiciones. **Monto Observado \$25,430.00** (A. F. 2° B- 8 y 9)
- Realizaron pago a Comisión Federal de Electricidad por ajuste de verificación, el cual es improcedente debido a que el dictamen de verificación muestra que el gasto se originó por consumo de energía eléctrica a través de instalaciones que impiden o alteran el funcionamiento del medidor. **Monto observado \$12,743.06** (A. F. 1° B- 5)
- Registraron gastos por ayudas sociales a personas por apoyo para gastos médicos, sin embargo, de la compulsión realizada a beneficiario se constató que dicho recurso no fue entregado. **Monto observado \$4,000.00** (A. F. 1° B- 6)
- De la comprobación de gastos de las presidencias de comunidad, se constató el pago por concepto de ayudas sociales, sin embargo, estos son improcedentes ya que se destinaron a familiares de los presidentes de comunidad, por desempeñar algún cargo o por apoyo a personas de escasos recursos. **Monto observado \$42,100.00** (A. F. 2° B- 13, 15)
- El presupuesto asignado al capítulo 1000 servicios personales para el ejercicio 2018, es superior respecto al autorizado en el ejercicio 2017, de esta forma la diferencia supera a lo señalado en la Ley de Disciplina Financiera. (A.F. 1° C- 7; 2° C- 3)

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

- Derivado del análisis realizado a las nóminas de personal correspondientes al ejercicio 2018 y en comparación con las nóminas de otros Entes Fiscalizables, se identificaron 4 personas, que además de recibir pagos en el Municipio, también reciben percepciones en otros Entes. (A.F. 2° A- 4)
9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del periodo auditado.
- La cuenta de retenciones y contribuciones por pagar muestra saldo por retenciones de impuesto sobre la renta por sueldos al personal del periodo de septiembre a diciembre y retención del 5.51 al millar de una obra, sin embargo el municipio no cuenta con recursos para realizar el pago. **Monto observado \$529,926.71** (A. F. 2° B- 4)
 - Al 31 de diciembre el municipio refleja pasivos del ejercicio 2018 por \$383,714.52 por sueldo personales, proveedores de bienes y servicios y de inversión pública, de los cuales no realizó los pagos. (A. F. 2° E- 3, 4, 5)

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

10. Verificar que en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.
- Las adquisiciones realizadas por el municipio, se apegaron a los rangos establecidos en la legislación aplicable.
11. Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.
- Los proveedores y prestadores de servicios cumplieron con los plazos de entregas establecidos.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

12. Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física, se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.

- De la revisión física a los bienes muebles de ejercicios anteriores y al adquirido durante el ejercicio, no se encontraron 8 bienes muebles. **Monto observado o \$31,538.00** (A. F. 1º B-7; 2º B-16)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio PMT/TES/OBSJD/2018/01 de fecha 09 de mayo de 2019 y recibido el 10 de mayo, se determinó solventar el monto de \$2,999.00

- El municipio omitió presentar el inventario de bienes muebles e inmuebles al segundo semestre del ejercicio 2018. (A. F. 2º C- 15)

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y fueron publicados en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.

- El Municipio informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos Estatales y fueron publicados en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.

14. Constatar que el municipio hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios, y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

- No se encontró evidencia de que el municipio hizo del conocimiento de sus habitantes, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios. (A.O. 1° A – 1)

Obras públicas y servicios relacionados con las mismas

15. Verificar que en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.

- De las 3 obras con número GC1757002, GC1757003 y GC1857001, por un monto de \$2,146,599.23, el municipio no presenta acta de priorización de obras públicas que identifique los proyectos de infraestructura debidamente autorizados. (A.O. 1° A – 1)

16. Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.

- De las obras con número GC1757002 y GC1757003, por un monto de \$2,120,738.65, el municipio no presenta contrato ni proceso de adjudicación, por lo que no es posible verificar si cumplen con la modalidad de adjudicación de acuerdo a la normatividad aplicable. (A.O. 1° A – 3, 4)

17. Verificar que las contrataciones de Obra Pública, así como el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice, en su caso el o los anticipos que reciba y el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.

- Las obras con número GC1757002 y GC1757003, por un monto de \$2,120,738.65, no están amparadas en un contrato debidamente formalizado ni garantizan el anticipo otorgado. (A.O. 1° A – 3, 4)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio TPM011/2019 de fecha 12 de febrero de 2019 y recibido el 14 de febrero de 2019, se determina procedente solventar las obras con número: GC1757002 y GC1757003.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

- De las 3 obras por contrato con número GC1757002, GC1757003 y GC1857001, por un monto de \$2,146,599.23, el municipio no garantiza el cumplimiento de las condiciones pactadas. (A.O. 1° A – 3, 4, 5)
18. Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo con el plazo y monto pactados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra, y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, y en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones correspondientes por incumplimiento.
- De las obras con número GC1757002 y GC1757003, por un monto de \$2,120,738.65, no están amparadas en un contrato, por lo que no se puede identificar el plazo y monto pactado. (AO, 1° A – 3, 4).
19. Comprobar que los pagos realizados se hayan soportado con las estimaciones respectivas; que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios; que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado, y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.
- Se determinaron obras y conceptos pagados no fiscalizados por ocultamiento de documentación comprobatoria de su ejecución, en las obras con número GC1757002 y GC1757003, por un importe de \$916,613.61. (A.O. 1° B – 1, 2)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio TPM011/2019 de fecha 12 de febrero de 2019 y recibido el 14 de febrero de 2019, se determina procedente solventar el monto de \$916,613.61, Una vez analizada, valorada, y cuantificada la documentación, se obtiene como resultado la siguiente irregularidad:

- *Se detectaron volúmenes de obra pagados no ejecutados en las obras con número GC1757002 y GC1757003, por \$149,796.60. (A.O. 1° B – 1, 2)*

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

20. Verificar mediante visita de inspección física, la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.

- De las obras con número GC1757002 y GC1757003, por un monto de \$916,613.61, el municipio no presentó las estimaciones y números generadores respectivos, por lo que se imposibilita la revisión física y comparación de los volúmenes ejecutados con los estimados. (A.O. 1° A – 3, 4)

21. Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.

- De las 3 obras por contrato con número GC1757002, GC1757003 y GC1857001, por un monto de \$2,146,599.23, el municipio no presentó acta de entrega recepción del municipio a los beneficiarios, oficio de terminación y fianza de vicios ocultos. (A.O. 1° A – 3, 4, 5)

22. Verificar que en las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física, que están concluidas y en operación.

- El municipio no ejecuto obras en la modalidad de administración directa.

23. Constatar que los recursos del fondo se destinaron exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema en localidades con alto o muy alto nivel de rezago social (los dos mayores grados de rezago social) y Zonas de Atención Prioritaria, conforme con lo establecido en la normativa aplicable.

- No aplica.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

24. Constatar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.

- No aplica.

**I.2 Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos
Económicos (I.F. y P.I.E.) 2017**

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

I.2 Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos (IF y PIE) 2017

1. Constatar que el municipio hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios, y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente.

- No se encontró evidencia de que el municipio hizo del conocimiento de sus habitantes, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios. (A.O. 1° A – 1); (A.O. 2° A - 1)

Obras públicas y servicios relacionados con las mismas

2. Verificar que, en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.

- pDe las 3 obras con número GC1757001, 1 GC17 (GC-17-57-001) y GC1757003, por un monto de \$334,449.35, el municipio no presenta acta de priorización de obras públicas que identifique los proyectos de infraestructura debidamente autorizados. (A.O. 1° A – 1);(A.O. 2° A – 1)

3. Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.

- De la obra con número GC1757003, por un monto de \$194,621.35, el municipio no presenta contrato ni proceso de adjudicación, por lo que no es posible verificar si cumplen con la modalidad de adjudicación de acuerdo a la normatividad aplicable. (A.O. 1° A – 4)

4. Verificar que las contrataciones de Obra Pública, así como el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice, en su caso el o los anticipos que reciba y el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

- La obra con número GC1757003, por un monto de \$194,621.35, no está amparada en un contrato debidamente formalizado, además de no garantizar el cumplimiento de las condiciones pactadas ni anticipo otorgado. (A.O. 1º A – 4)
5. Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo con el plazo y monto pactados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra, y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, y en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones correspondientes por incumplimiento.
- La obra con número GC1757003, por un monto de \$194,621.35, no está amparada en un contrato, por lo que no se puede identificar el monto y plazo pactado. (A.O. 1º A – 4)
6. Comprobar que los pagos realizados se hayan soportado con las estimaciones respectivas; que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios; que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado, y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.
- Se determinó obra y conceptos pagados no fiscalizados por ocultamiento de documentación comprobatoria de su ejecución, en la obra con número GC1757003, \$194,621.35. (A.O. 1º B – 2)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio TPM011/2019 de fecha 12 de febrero de 2019 y recibido el 14 de febrero de 2019, se determina procedente solventar el monto de \$194,621.35.

7. Verificar mediante visita de inspección física, la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

- De la obras con número GC1757003, por un monto de \$194,621.35, el municipio no presentó las estimaciones y números generadores respectivos, por lo que se imposibilita la revisión física y comparación de los volúmenes ejecutados con los estimados. (A.O. 1° A – 4)
8. Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.
- De las obras con números 1 GC17 (GC-17-57-001) y GC1757003, por un monto de \$270,449.35, el municipio no presentó acta de entrega recepción del municipio a los beneficiarios y fianza de vicios ocultos. (A.O. 1° A – 4); (A.O. 2° A – 2)
 - De la obra con número GC1757003, por un monto de \$194,621.35, el municipio no presentó fianza de vicios ocultos. (A.O. 1° A – 4)
9. Verificar que, en las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física, que están concluidas y en operación.
- El municipio no ejecuto obras en la modalidad de administración directa.
10. Constatar que los recursos del fondo se destinaron exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema en localidades con alto o muy alto nivel de rezago social (los dos mayores grados de rezago social) y Zonas de Atención Prioritaria, conforme con lo establecido en la normativa aplicable.
- No aplica.
11. Constatar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.
- No aplica.

I.3 Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM)

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

I.3 Fondo de aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM)

Control Interno

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.
 - De acuerdo a la información revisada por esta entidad fiscalizadora se detectó que la administración municipal carece de manuales de organización y procedimientos, que permitan la identificación y administración de los principales riesgos que pueden afectar el cumplimiento de los objetivos y metas en la recaudación, depósito y administración de los ingresos obtenidos y la aplicación de los mismos.

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Planeación y Finanzas los recursos de acuerdo con la distribución y calendarización autorizada.
 - Las Aportaciones Federales en lo general fueron recibidas de acuerdo al monto presupuestado y dado a conocer por la Secretaría de Planeación y Finanzas y a lo publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.
3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada tipo de recursos, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios ni aportaciones que realicen, en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.
 - El municipio abrió una cuenta específica en la que se manejaron exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros.
4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.
 - La cuenta anticipo a contratistas registra un saldo por \$5,149.39 el cual no fue amortizados al finalizar el ejercicio. (A.F. 2º E- 1).

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

Registros Contables y Documentación Soporte.

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada tipo de recurso, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.
 - El Municipio realizó registros contables específicos por tipo de recurso, debidamente actualizados, identificados y controlados, así mismo integro la documentación original que justificó y comprobó los gastos realizados durante en ejercicio 2018.

6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por tipo de recursos de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.
 - El municipio realizó los registros contables y presupuestales de sus operaciones por tipo de recurso de conformidad con la normatividad aplicable.

7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".
 - El municipio no cancelo la documentación comprobatoria y justificativa con la leyenda operado FISM. (A.F. 2° C- 1)

Ejercicio y destino de los Recursos

8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada tipo de recursos.
 - El Municipio destino los recursos financieros y rendimientos generados exclusivamente al fin del recurso.

9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del periodo auditado.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

- Al 31 de diciembre el municipio muestra pasivos por \$224,447.59 de proveedores y retenciones y contribuciones por 5.51 al millar.(A.F. 2° E- 2, 3)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio PMT/TES/OBSJD/2018/01 de fecha 09 de mayo de 2019 y recibido el 10 de mayo, se determinó procedente solventar el monto de \$224,447.59

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

10. Verificar que en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

- El municipio no realizó contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, de montos superiores que se consideren dentro del procedimiento normativo aplicable.

11. Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

- Los proveedores y prestadores de servicio contratados por el municipio cumplieron con las condiciones contractuales.

12. Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física, se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.

- No aplica

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y fueron publicados en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.

- El municipio no presentó evidencia de haber presentado el tercer y cuarto informe a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público sobre el ejercicio y destino de los recursos. (A.F. 2º C -2)

14. Constatar que el municipio hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios, y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente.

- No se encontró evidencia de que el municipio hizo del conocimiento de sus habitantes, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios. (A.O. 1º A – 1)

Obras públicas y servicios relacionados con las mismas

15. Verificar que en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.

- De las 9 obras con número FISM-18-57-001, FISM-18-57-002, FISM-18-57-003, FISM-18-57-004, FISM1857005, FISM-18-57-006, FISM1857007, FISM1857009 y FISM1857010, por un monto de \$3,069,270.70, el municipio presenta acta de priorización de obras públicas que identifica los proyectos de infraestructura debidamente autorizados.

16. Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

- De las 9 obras por contrato, el municipio cumple con la modalidad de adjudicación conforme a la normativa aplicable: FISM-18-57-001, FISM-18-57-002, FISM-18-57-003, FISM-18-57-004, FISM1857005, FISM-18-57-006, FISM1857007, FISM1857009 y FISM1857010
17. Verificar que las contrataciones de Obra Pública, así como el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice, en su caso el o los anticipos que reciba y el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.
- De las obras con números FISM1857005, FISM1857007, FISM1857009 y FISM1857010, por un monto de \$1,751,199.71, el municipio no garantiza el anticipo recibido. (A.O. 1° A – 5, 7, 8, 9)
 - De las obras con números FISM-18-57-001, FISM-18-57-002, FISM-18-57-003, FISM1857005, FISM-18-57-006, FISM1857007, FISM1857009 y FISM1857010, por un monto de \$3,006,387.48, el municipio no garantiza el cumplimiento de las condiciones pactadas. (A.O. 1° A – 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9)
18. Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo con el plazo y monto pactados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra, y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, y en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones correspondientes por incumplimiento.
- De las 9 obras por contrato, el municipio cumple con el monto y plazo pactados: FISM-18-57-001, FISM-18-57-002, FISM-18-57-003, FISM-18-57-004, FISM1857005, FISM-18-57-006, FISM1857007, FISM1857009 y FISM1857010
19. Comprobar que los pagos realizados se hayan soportado con las estimaciones respectivas; que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios; que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado, y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

- Los pagos realizados de las 9 obras por contrato, están soportados con las estimaciones respectivas, así como sus conceptos con sus números generadores.
20. Verificar mediante visita de inspección física, la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.
- Se detectaron volúmenes de obra pagados no ejecutados en la obra número FISM-18-57-003, por \$12,804.19. (A.O. 1° B – 5, 6, 7)
 - Se detectaron conceptos de obra pagados no ejecutados en las obras con número: FISM-18-57-001, FISM-18-57-002, FISM-18-57-003 y FISM1857010, por \$121,784.43. (A.O. 1° B – 1, 2, 3, 4, 8, 9)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio TPM/052/2019 de fecha 10 de mayo de 2019 y recibido el 12 de mayo de 2019, se determina procedente solventar el monto de \$48,114.97

21. Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.
- De las obras con números FISM-18-57-001, FISM-18-57-002, FISM-18-57-003, FISM1857005, FISM-18-57-006, FISM1857007, FISM1857009 y FISM1857010, por un monto de \$3,006,387.48, el municipio no presentó fianza de vicios ocultos. (A.O. 1° A – 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9)
22. Verificar que en las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física, que están concluidas y en operación.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

- El municipio no ejecuto obras en la modalidad de administración directa.
23. Constatar que los recursos del fondo se destinaron exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema en localidades con alto o muy alto nivel de rezago social (los dos mayores grados de rezago social) y Zonas de Atención Prioritaria, conforme con lo establecido en la normativa aplicable.
- Los recursos del fondo fueron destinados a los fines previstos en la Ley de Coordinación Fiscal.
24. Constatar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.
- Los recursos del fondo fueron ejercidos en los rubros previstos en la Ley de Coordinación Fiscal.

**I.4 Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de
los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del
Distrito Federal (FORTAMUN-DF)**

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

I.4 Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF)

Control Interno

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.
 - De acuerdo a la información revisada por esta entidad fiscalizadora se detectó que la administración municipal carece de manuales de organización y procedimientos, que permitan la identificación y administración de los principales riesgos que pueden afectar el cumplimiento de los objetivos y metas en la recaudación, depósito y administración de los ingresos obtenidos y la aplicación de los mismos.

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Planeación y Finanzas los recursos de acuerdo con la distribución y calendarización autorizada.
 - Las Aportaciones Federales en lo general fueron recibidas de acuerdo al monto presupuestado y dado a conocer por la Secretaría de Planeación y Finanzas y a lo publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.
3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada tipo de recursos, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios ni aportaciones que realicen, en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.
 - Se constató que el municipio apertura una cuenta bancaria específica productiva en la que se recibieron y manejaron exclusivamente los recursos y rendimientos financieros.
4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

- Al 31 de diciembre la cuenta de gastos a comprobar registra saldo por recursos que no fueron reintegrado o comprobados. **Monto observado \$16,559.38** (A. F. 2° B-1)
- Al 31 de diciembre la cuenta responsabilidad de funcionarios muestra un saldo, el cual no fue reintegrados a la cuenta bancaria del fondo. **Monto observado \$2,850.02** (A. F. 2° B- 2)
- La cuenta de anticipo proveedores muestra saldo por \$1,000.00, el cual al finalizar el ejercicio no fueron amortizados. (A.F. 2° E-1)

Registros Contables y Documentación Soporte.

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada tipo de recurso, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.

- Del pago de nóminas del mes de febrero, se omitió presentar Comprobantes Fiscales digitales Impresos (CFDI) que comprueben y justifiquen la aplicación de los recursos. **Monto observado \$27,565.87** (A. F. 1° B-1)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio MSAT/OBSEJ/2018/001 de fecha 30 de abril de 2019 y recibido el 10 de mayo, se determina procedente solventar el monto de \$27,565.87

- Pagaron consumo de combustibles, sin contar con comprobante fiscal digital, así como con documentación que justifique la aplicación del recurso. **Monto observado \$30,000.00** (A. F. 1° B-2)

6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por tipo de recursos de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

- El municipio realizó los registros contables y presupuestales de sus operaciones por tipo de recurso de conformidad con la normatividad aplicable.
7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".
- La documentación comprobatoria y justificativa del gasto de la fuente de financiamiento FORTAMUN, se encuentra cancelada con la leyenda "Operado".

Ejercicio y destino de los Recursos

8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada tipo de recursos.
- Se realizó el pago compensación y prima vacacional al director, subdirector y comandante por \$81,916.69 sin presentar autorización para el pago de las prestaciones. (A. F. 2° C-1)
9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del periodo auditado.
- Al 31 de diciembre tienen pasivos del ejercicio 2018 por retención y contribuciones por pagar de impuesto sobre la renta, sin embargo no cuenta con recursos para realizar su pago. **Monto observado \$60,943.76** (A. F. 2° B-3)

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

10. Verificar que en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.
- El municipio realizó contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, dando cumplimiento a los procedimientos normativos aplicables.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

11. Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.
 - Los proveedores y prestadores de servicio contratados por el municipio cumplieron con las condiciones contractuales.

12. Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física, se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.
 - De la inspección física realizada al inventario, no se encontró físicamente un bien mueble. **Monto observado \$5,404.61** (A.F. 1º B-3)

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y fueron publicados en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.
 - El municipio no presentó evidencia de haber enviado el tercer y cuarto informe trimestral a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público sobre el ejercicio y destino de los recursos. (A. F. 2º C-4)

14. Constatar que el municipio hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios, y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente.
 - El municipio hizo del conocimiento de los habitantes las obras y acciones que realizó mediante publicaciones en páginas de internet.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

Obras públicas y servicios relacionados con las mismas

15. Verificar que en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.

- No aplica

16. Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.

- No aplica

17. Verificar que las contrataciones de Obra Pública, así como el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice, en su caso el o los anticipos que reciba y el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.

- No aplica

18. Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo con el plazo y monto pactados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra, y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, y en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones correspondientes por incumplimiento.

- No aplica

19. Comprobar que los pagos realizados se hayan soportado con las estimaciones respectivas; que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios; que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado, y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.

- No aplica

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

20. Verificar mediante visita de inspección física, la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.

- No aplica

21. Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.

- No aplica

22. Verificar que en las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física, que están concluidas y en operación.

- No aplica

23. Constatar que los recursos del fondo se destinaron exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema en localidades con alto o muy alto nivel de rezago social (los dos mayores grados de rezago social) y Zonas de Atención Prioritaria, conforme con lo establecido en la normativa aplicable.

- No aplica

24. Constatar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.

- No aplica.

I.5 Programa Devolución de Derechos (PRODDER)

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

I.5 Programa Devolución de Derechos

Control Interno

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.
 - De acuerdo a la información revisada por esta entidad fiscalizadora se detectó que la administración municipal carece de manuales de organización y procedimientos, que permitan la identificación y administración de los principales riesgos que pueden afectar el cumplimiento de los objetivos y metas en la recaudación, depósito y administración de los ingresos obtenidos y la aplicación de los mismos.

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Planeación y Finanzas los recursos de acuerdo con la distribución y calendarización autorizada.
 - Las Aportaciones Federales en lo general fueron recibidas de acuerdo al monto presupuestado y dado a conocer por la Secretaría de Planeación y Finanzas y a lo publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.
3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada tipo de recursos, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios ni aportaciones que realicen, en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.
 - Se constató que el municipio abrió una cuenta bancaria específica productiva en la que se recibieron y manejaron exclusivamente los recursos y rendimientos financieros.
4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

- La cuenta de anticipo a contratistas muestra un saldo por \$244.05 de una obra el cual al 31 de diciembre no fue amortizado. (A. F. 2° E - 1)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio PMT/TES/OBSJD/2018/01 de fecha 09 de mayo de 2019 y recibido el 10 de mayo, se determinó procedente solventar el monto de \$244.05

Registros Contables y Documentación Soporte.

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada tipo de recurso, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.
 - El Municipio realizó registros contables específicos de cada tipo de recurso, debidamente actualizados, identificados y controlados, así mismo integro la documentación original que justifico y comprobó los gastos realizados durante en ejercicio 2018.
6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por tipo de recursos de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.
 - El municipio registro las operaciones contables y presupuestales de conformidad a la normatividad.
7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".
 - La documentación comprobatoria y justificativa no fue cancelada con la leyenda Operado PRODDER. (A.F. 2° C - 1)

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

Ejercicio y destino de los Recursos

8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada tipo de recursos.
 - El Municipio omitió reintegrar recurso a la Tesorería de la Federación el importe de \$20,876.00 del ejercicio 2017 ya que no fueron comprometidos al 31 de diciembre del mismo año. (A. F. 1° C - 1)

9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del periodo auditado.
 - Al 31 de diciembre el municipio tiene pasivos por \$730.75 por transferencias otorgadas por pagar y retenciones del 5.51 al millar. (A.F. 2° E- 2, 3)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio PMT/TES/OBSJD/2018/01 de fecha 09 de mayo de 2019 y recibido el 10 de mayo, se determinó procedente solventar el monto de \$730.75

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

10. Verificar que en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.
 - El municipio no realizó contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios de montos superiores que se consideren dentro del procedimiento normativo aplicable.

11. Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.
 - Los proveedores y prestadores de servicio contratados por el municipio cumplieron con las condiciones contractuales.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

12. Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física, se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.

- No aplica.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y fueron publicados en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.

- El municipio omitió presentar evidencia de haber enviado el tercer y cuarto informe trimestral a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público sobre el ejercicio y destino de los recursos. (A.F. 2° C-2)

14. Constatar que el municipio hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios, y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente.

- No se encontró evidencia de que el municipio hizo del conocimiento de sus habitantes, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios. (A.O. 1° A – 1)

Obras públicas y servicios relacionados con las mismas

15. Verificar que en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

- De la obra con número MSAT/PRODDER/G.C.-17-57-001, por un monto de \$51,380.00, el municipio no presenta acta de priorización de obras públicas que identifique el proyecto de infraestructura debidamente autorizado. (A.O. 1° A – 1)
16. Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.
- De la obra por contrato con numero: MSAT/PRODDER/G.C.-17-57-001, el municipio cumple con la modalidad de adjudicación conforme a la normativa aplicable.
17. Verificar que las contrataciones de Obra Pública, así como el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice, en su caso el o los anticipos que reciba y el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.
- La obra con número MSAT/PRODDER/G.C.-17-57-001, por un monto de \$51,380.00, está amparada en un contrato debidamente formalizado y garantiza el cumplimiento de las condiciones pactadas.
18. Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo con el plazo y monto pactados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra, y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, y en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones correspondientes por incumplimiento.
- De la obra con número MSAT/PRODDER/G.C.-17-57-001, el municipio cumple con el plazo y monto pactado.
19. Comprobar que los pagos realizados se hayan soportado con las estimaciones respectivas; que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios; que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado, y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

- Los pagos realizados de la obra por contrato con número MSAT/PRODDER/G.C.-17-57-001, están soportados con las estimaciones respectivas, así como sus conceptos con sus números generadores.
20. Verificar mediante visita de inspección física, la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.
- Se detectaron conceptos de obra pagados no ejecutados en la obra con número MSAT/PRODDER/G.C.-17-57-001, por \$26,096.02. (A.O. 1º B – 1, 2)
21. Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.
- De la obra con número MSAT/PRODDER/G.C.-17-57-001, por un monto de \$51,380.00, el municipio no efectuó la entrega recepción, ni presentó fianza de vicios ocultos. (A.O. 1º A – 2)
22. Verificar que en las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física, que están concluidas y en operación.
- El municipio no ejecuto obras en la modalidad de administración directa.
23. Constatar que los recursos del fondo se destinaron exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema en localidades con alto o muy alto nivel de rezago social (los dos mayores grados de rezago social) y Zonas de Atención Prioritaria, conforme con lo establecido en la normativa aplicable.
- No aplica.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

24. Constatar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.

- No aplica.

I.6 Proyectos de Desarrollo Regional (PDR)

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

I.6 Proyectos de Desarrollo Regional (PDR)

Control Interno

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.
 - De acuerdo a la información revisada por esta entidad fiscalizadora se detectó que la administración municipal carece de manuales de organización y procedimientos, que permitan la identificación y administración de los principales riesgos que pueden afectar el cumplimiento de los objetivos y metas en la recaudación, depósito y administración de los ingresos obtenidos y la aplicación de los mismos.

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Planeación y Finanzas los recursos de acuerdo con la distribución y calendarización autorizada.
 - Las Aportaciones Federales en lo general fueron recibidas de acuerdo al monto presupuestado y dado a conocer por la Secretaría de Planeación y Finanzas y a lo publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.
3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada tipo de recursos, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios ni aportaciones que realicen, en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.
 - Se constató que el municipio abrió una cuenta bancaria específica productiva en la que se recibieron y manejaron exclusivamente los recursos y rendimientos financieros.
4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

- El no realizó traspaso de recursos hacia otras cuentas bancarias que manejan otro tipo de recursos.

Registros Contables y Documentación Soporte.

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada tipo de recurso, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.
 - El Municipio realizó registros contables específicos de cada tipo de recurso, debidamente actualizados, identificados y controlados, así mismo integro la documentación original que justificó y comprobó los gastos realizados durante en ejercicio 2018.
6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por tipo de recursos de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.
 - El municipio realizó los registros contables y presupuestales de sus operaciones por tipo de recurso de conformidad con la normatividad aplicable.
7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".
 - La documentación comprobatoria y justificativa de la cuenta pública fue canceladas con la leyenda "Operado" PDR. (A.F. 2º C-1)

Ejercicio y destino de los Recursos

8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada tipo de recursos.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

- Al 31 de diciembre existe remanente de recursos no comprometidos ni devengados por \$364.64, el cual debe ser reintegrado a la Tesorería de la Federación. (A.F. 2° C 3)
9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del periodo auditado.
- El municipio tiene pasivos por proveedores de inversión de \$9,390.76 y por retenciones y contribuciones por \$27,312.52 los cuales no fueron liquidados al 31 de diciembre. (A.F. 2°, E-1,2)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio PMT/TES/OBSJD/2018/01 de fecha 09 de mayo de 2019 y recibido el 10 de mayo, se determinó procedente solventar el monto de \$36,703.28.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

10. Verificar que en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.
- El municipio no realizó contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios de montos superiores que se consideren dentro del procedimiento normativo aplicable.
11. Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.
- Los proveedores y prestadores de servicio contratados por el municipio cumplieron con las condiciones contractuales.
12. Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física, se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

- No aplica.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y fueron publicados en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.

- El municipio no presentó evidencia de haber enviado el tercer y cuarto informe trimestral a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público sobre el ejercicio y destino de los recursos.

(A.F. 2° C- 2)

14. Constatar que el municipio hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios, y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente.

- No se encontró evidencia de que el municipio hizo del conocimiento de sus habitantes, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios. (A.O. 1° A – 1)

Obras públicas y servicios relacionados con las mismas

15. Verificar que en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.

- De la obra con número PR-2018-001, por un monto de \$5,683,609.91, el municipio no presenta acta de priorización de obras públicas que identifique el proyecto de infraestructura debidamente autorizado. (A.O. 1° A – 1)

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

16. Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.
- De la obra por contrato con numero PR-2018-001, el municipio cumple con la modalidad de adjudicación conforme a la normativa aplicable.
17. Verificar que las contrataciones de Obra Pública, así como el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice, en su caso el o los anticipos que reciba y el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.
- De la obra con número PR-2018-001, por un monto de \$5,683,609.91, el municipio no garantiza el cumplimiento de las condiciones pactadas ni el anticipo recibido. (A.O. 1º A – 2)
18. Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo con el plazo y monto pactados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra, y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, y en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones correspondientes por incumplimiento.
- De la obra con numero PR-2018-001, el municipio cumple con el plazo y monto pactado.
19. Comprobar que los pagos realizados se hayan soportado con las estimaciones respectivas; que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios; que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado, y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.
- Los pagos realizados de la obra PR-2018-001, están soportados con las estimaciones respectivas, así como sus conceptos con sus números generadores.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

20. Verificar mediante visita de inspección física, la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.

- Se detectaron conceptos de obra pagados no ejecutados en la obra con número PR-2018-001, por \$27,362.76. (A.O. 1° B – 1)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio TPM/052/2019 de fecha 10 de mayo de 2019 y recibido el 12 de mayo de 2019, se determina procedente solventar el monto de \$27,362.76.

21. Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.

- De la obra con número PR-2018-001, por un monto de \$5,683,609.91, el municipio no presentó fianza de vicios ocultos. (A.O. 1° A – 2)

22. Verificar que en las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física, que están concluidas y en operación.

- El municipio no ejecuto obras en la modalidad de administración directa.

23. Constatar que los recursos del fondo se destinaron exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema en localidades con alto o muy alto nivel de rezago social (los dos mayores grados de rezago social) y Zonas de Atención Prioritaria, conforme con lo establecido en la normativa aplicable.

- No aplica.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

24. Constatar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.

- No aplica.

I.7 Fortalecimiento Financiero (FORFIN)

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

I.7 Fortalecimiento Financiero

Control Interno

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.
 - De acuerdo a la información revisada por esta entidad fiscalizadora se detectó que la administración municipal carece de manuales de organización y procedimientos, que permitan la identificación y administración de los principales riesgos que pueden afectar el cumplimiento de los objetivos y metas en la recaudación, depósito y administración de los ingresos obtenidos y la aplicación de los mismos.

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Planeación y Finanzas los recursos de acuerdo con la distribución y calendarización autorizada.
 - El Las Aportaciones Federales en lo general fueron recibidas de acuerdo al monto presupuestado y dado a conocer por la Secretaría de Planeación y Finanzas y a lo publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.
3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada tipo de recursos, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios ni aportaciones que realicen, en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.
 - Se constató que el municipio abrió una cuenta bancaria específica productiva en la que se recibieron y manejaron exclusivamente los recursos y rendimientos financieros.
4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

- Se constató que no se realizaron traspasos de recursos hacia otras cuentas bancarias de otro tipo de recursos.

Registros Contables y Documentación Soporte.

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada tipo de recurso, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.
 - El Municipio realizó registros contables específicos de cada tipo de recurso, debidamente actualizados, identificados y controlados, así mismo integro la documentación original que justifico y comprobó los gastos realizados durante en ejercicio 2018
6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por tipo de recursos de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.
 - El municipio registro las operaciones contables y presupuestales de conformidad a la normatividad.
7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".
 - La documentación comprobatoria y justificativa fue cancelada con la leyenda Operado FORFIN.

Ejercicio y destino de los Recursos

8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada tipo de recursos.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

- Al 31 de diciembre existe remanente de recursos por \$549,462.70, de los cuales no presentaron evidencia de que fueron comprometidos, por lo que deben ser reintegrados a la Tesorería de la Federación. (A.F. 2º C-2)
9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del periodo auditado.
- Al 31 de diciembre el municipio no tiene obligaciones financieras por pagar con recursos del fondo.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

10. Verificar que en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.
- El municipio no realizó contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios de montos superiores que se consideren dentro del procedimiento normativo aplicable.
11. Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.
- Los proveedores y prestadores de servicio contratados por el municipio cumplieron con las condiciones contractuales.
12. Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física, se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.
- No aplica.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y fueron publicados en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.

- El municipio no presentó evidencia de haber enviado el tercer y cuarto informe trimestral a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público sobre el ejercicio y destino de los recursos.

(A.F. 2º C- 1)

14. Constatar que el municipio hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios, y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente.

- El municipio hizo del conocimiento de los habitantes el importe de los recursos recibidos.

Obras públicas y servicios relacionados con las mismas.

15. Verificar que en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.

- No aplica.

16. Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.

- Emitir resultados

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

17. Verificar que las contrataciones de Obra Pública, así como el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice, en su caso el o los anticipos que reciba y el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.

- Emitir resultados

18. Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo con el plazo y monto pactados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra, y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, y en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones correspondientes por incumplimiento.

- No aplica.

19. Comprobar que los pagos realizados se hayan soportado con las estimaciones respectivas; que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios; que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado, y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.

- No aplica.

20. Verificar mediante visita de inspección física, la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.

- No aplica.

21. Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

- No aplica.
22. Verificar que en las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física, que están concluidas y en operación.
- No aplica.
23. Constatar que los recursos del fondo se destinaron exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema en localidades con alto o muy alto nivel de rezago social (los dos mayores grados de rezago social) y Zonas de Atención Prioritaria, conforme con lo establecido en la normativa aplicable.
- No aplica.
24. Constatar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.
- No aplica.